

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Pcia. Don AVELINO ARAOZ

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES DE 5 JULIO DE 1935.

Año XXVII N.º 1591

Art. 4.º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia—Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Noviembre 27 de 1934.—

Vista la factura presentada por los señores Capobianco y Cía. por concepto de la provisión a la Comisión de festejos al Excmo. Sr. Presidente de la Nación General Don Agustín P. Justo de cuatro cajones de champañe Pomery y Greno al precio de Doscientos pesos c/u. para la recepción ofrecida el día 6 de Agosto del año en curso en el Club 20 de Febrero y,

CONSIDERANDO:

Que la cuenta original presentada por la firma recurrente corre en el Exp. N.º 2042—Letra C—del Ministerio de Gobierno, provista del sellado de Ley, debidamente conformada por el señor Presidente de dicho club y no, obstante lo informado por Contaduría General.

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1.º—Autorízase el gasto de la cantidad de Ochocientos Sesenta Pesos Moneda Nacional (\$ 860); que se liquidará y abonará a favor de los señores Copobianco y Cía. en cancelación de igual importe de la referida factura.—

Art. 2.º—Tómese razón por Contaduría General e impútese el gasto al Inciso 24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio por estar dicha partida agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTÍ

A. GARCIA PINTO (hijo).

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 27 de 1934.—

Expediente N° 212—Letra L.—
Vista la factura de la Librería y
Editorial La Facultad—Juan Roldán
y Cía.—de la Capital Federal por el
importe del Tomo XXVII de la Re-
copilación de Leyes Nacionales Da
Rocha, correspondiente al año 1933,
adquirido para la Biblioteca del Mi-
nisterio de Gobierno;—y atento a lo
informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Autorízase el gasto de la
suma de Doce Pesos con Setenta y
Cinco centavos moneda legal (\$ 12.75)
que se liquidará a favor de los seño-
res Juan Roldán y Cía., de la Capital
Federal—en cancelación de la referi-
da factura.—

Art. 2°—Tómese razón por Conta-
duría General, imputándose el gasto
al Anexo C—Inciso 7—Item 1—Par-
tida 3 del Presupuesto de 1934 en
curso.—

Art. 3°—Comuníquese, publíquese,
insértese en el Registro Oficial y ar-
chívese.—

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 27 de 1934.—

Expediente N° 2632—Letra R.—
Visto este Expediente, por el que Don
Tomás Martínez, Ordenanza de la Di-
rección General del Registro Civil;
solicita cuarenta y cinco días de licen-
cia, con anterioridad al día 12 del
corriente mes, sin goce de sueldo, por
razones de salud, que comprueba con
el certificado médico que acompaña;
—atento al informe de la Repartición
respectiva, de fecha 23 del corriente;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Concédese con anteriori-
dad al día 12 de Noviembre en cur-
so, cuarenta y cinco (45) días de li-
cencia, sin goce de sueldo, a Don
Tomás Martínez, Ordenanza de la
Dirección General del Registro Civil;
—y nómbrase en su reemplazo inte-
rino, por el término de la licen-
cia acordada, a Don Franklin Marti-
nez, con igual anterioridad, por ser
ésta la fecha desde la cuál viene
prestando servicios.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese,
insértese en el Registro Oficial y
archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 28 de 1934.—

Expediente N° 2625—Letra F.—
Visto este Expediente, relativo a la
factura presentada al cobro por los
Ferrocarriles del Estado, por concep-
to de la provisión durante los días
8, 10, 12 y 14 de Setiembre del año
en curso de agua potable a la pobla-
ción de Aguaray, en jurisdicción del
Departamento de Orán;—y,

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo de la Provin-
cia, se dirigió al Ministerio de Obras
Públicas de la Nación, en despacho
telegráfico de fecha 6 de Setiembre
último, haciéndole conocer que la
población de Aguaray sufría inten-
samente las consecuencias de la falta
casi absoluta de agua potable, debido
a que, el pozo con el cuál los Ferro-
carriles del Estado proveían de tan
indispensable elemento a la citada

población se encuentra actualmente agotado.—

Que esa angustiosa situación de la población de Aguaray agrávese por los efectos de una prolongada sequía de los calores propios de la región tropical en que la misma se encuentra.—

Que el Poder Ejecutivo recibió de los pobladores de Aguaray numerosísimos pedidos para conjurar tan crítico estado, y las consecuencias tan serias que de él se derivarían para la vida y sanidad de la población.—

Que en la referida comunicación telegráfica dirigida al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el Poder Ejecutivo le solicitaba disponer los trabajos necesarios para la perforación de pozos de agua, o en su defecto, la construcción, siquiera fuere de emergencia, de cañerías para conducir agua al pueblo de Aguaray, captándola de un río de caudal apreciable que dista aproximadamente cuatro kilómetros de la localidad, a cuya finalidad la topografía del terreno resultaba lo más favorable posible.—

Que, igualmente, el Poder Ejecutivo se dirigió al Excmo. señor Presidente de la Nación, solicitándole su elevada intercesión ante la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que esa Repartición hiciera correr diariamente un tanque de agua para bebida de la población de Aguaray, siendo las tarifas respectivas a cargo del Gobierno de esta Provincia; circunstancia ésta que explica la naturaleza de la factura que se cobra.—

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º—Líquidese la cantidad de Setenta y Un Pesos con 60/100 moneda olegal (\$ 71.60), a favor de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por concepto de

pago de igual importe de la factura agregada a este Expediente 2625—Letra F, por el concepto antes citado;—è impútese el gasto al Inciso 24 —Item 9 —Partida única de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y solicitada su refuerzo de la H. Legislatura.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 28 de 1934.—

Expediente N.º 2530—Letra M.—

Vista la factura presentada al cobro por Don Hilarión Moya, por concepto de cuatro días de servicios a cargo del Fisco del automóvil de alquiler de su propiedad, chapa N.º 366, a las órdenes, por disposición del Poder Ejecutivo, del señor Inspector General del Ejército, General de División Don Tomás Martínez, desde el día 25 al 28 inclusive del mes de Octubre del año en curso;— estando conforme el gasto que se cobra; y con arreglo a la imputación dada por Contaduría General, en el segundo apartado de su informe de fecha 21 del corriente;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Doscientos pesos m/l. (\$ 200), que se liquidará y abonará a favor de Don Hilarión Moya, en

cancelación de igual importe de la factura que por el concepto antes citado corre agregada a este Expediente N.º 2530—Letra M.;—é imputése el gasto al Inciso 24—Item 9—Partida única del Presupuesto vigente, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA,
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 28 de 1934.—

Expediente 2595—Letra Y.—

Visto este Expediente, relativo a la planilla de gastos de movilidad presentada por el señor Inspector General de Tierras y Bosques Fiscales, Don Severo Isasmendi Ortíz, ocasionados en cumplimiento de la misión de veedor que le encomendara el Poder Ejecutivo en la Municipalidad de Cafayate, a raíz del conflicto producido entre algunos miembros de la Comisión Municipal y el Presidente de la misma, Don José Fausto Novillo;—encontrándose conforme la planilla que se cobra y con arreglo a la imputación del gasto dada por Contaduría General en su informe de fecha 26 del corriente mes,—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Liquidese a favor del Inspector General de Tierras y Bosques Fiscales, Don Severo Isasmendi Ortíz, la cantidad de Cincuenta y

Seis pesos con Diez Centavos M/1. (\$ 56.10), en cancelación de igual importe de la planilla de gastos de movilidad que por el concepto precedentemente expresado corre agregada a este Expediente N.º 2595—Letra Y;—é imputése el gasto al Inciso 24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y solicitado su refuerzo de la H. Legislatura.—

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ.—

A. B. ROVALETTI.—

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 28 de 1934.—

Expediente N.º 2556—Letra F.—

Visto este Expediente, relativo a la solicitud del señor Fiscal de Gobierno para la provisión a esa Fiscalía de una máquina de escribir, por cuanto la que tiene actualmente en uso acusa un estado imposible para seguir utilizándola;—atento a la concurrencia de precios solicitada en forma reglamentaria por Depósito de Suministros y Contralor, y al informe de Contaduría General, de fecha 23 del corriente mes;—y,

CONSIDERANDO:

Que las propuestas presentadas son las siguientes:—

a) **Ceferino Velarde**, por una máquina de escribir marca «Continental» de 100 espacios, al precio de \$ 625.—

b) **Silvano Gramajo Gauna**, por una máquina de escribir marca «Ideal» de 110 espacios, al precio de \$ 470.—

c) **Sucesión Miguel Pascual**, por una máquina de escribir de 100 espacios, marca «Remington», al pre-

cio de \$ 444.—por saldo neto, previo descuento del 20% del precio nominal, fijado en \$ 555.—

d) **E. Borgoñón & Cia.**, por una máquina de escribir de 100 espacios marca «Underwood», por \$ 495.—

Que, con arreglo a la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Art. 86 de la Ley de Contabilidad, se estima más conveniente la propuesta del Sr. Silvano Gramajo Gauna.—

Por consiguiente:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Acéptase la propuesta del señor **Silvano Gramajo Gauna**, para proveer a la Fiscalía de Gobierno de una máquina de escribir «Ideal», de 110 espacios—modelo segundo—tipo picateclado universal, al precio de \$ 470 (Cuatrocientos setenta pesos moneda legal), cuyo gasto se autoriza, debiendo la liquidación respectiva ser efectuada a favor del nombrado adjudicatario, previo recibo a entera conformidad de la oficina destinataria, de la máquina de escribir cuya adquisición se autoriza.—

Art. 2º.—Tómese razón por Contaduría General a sus efectos, imputándose el gasto autorizado al Inciso 24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse actualmente agotada y solicitado su refuerzo de la H. Legislatura. —

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:—

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 28 de 1934:

Expediente N° 799—Letra P.—
Año 1933.

Visto este Expediente, relativo a la cuenta presentada al cobro por el Doctor Oscar R. Puebla, domiciliado en el pueblo de Cafayate, por concepto de honorarios médicos por reconocimiento del herido Ernesto Federico Kraus efectuado a requerimiento de la Comisaría de Policía de dicha localidad;— atento a la regulación de honorarios hecha por el Consejo Provincial de Salud Pública, con fecha 8 del corriente mes, teniendo en cuenta la naturaleza e importancia de los servicios prestados de acuerdo a las constancias del Expediente;—y a los informes de la Dirección General de Rentas y de Contaduría General, de fecha 20 y 22 del actual mes;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA

Art. 1º.—Líquidese a favor del doctor don Oscar R. Puebla, la suma de Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 50), por concepto del honorario médico regulado por el Consejo Provincial de Salud Pública, por el reconocimiento médico a que antes se ha hecho referencia e informe respectivo; imputándose el gasto al Inciso 24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y su refuerzo solicitado de la H. Legislatura.

Art. 2°.—Tómese nota por Contaduría General, a objeto de extender la Orden de Pago pertinente al gasto autorizado, para compensar **parcialmente** el importe de la patente médica que adeuda al Fisco el Doctor Oscar R. Puebla, debiendo completarse el referido importe, hasta cubrirlo, con la suma correspondiente sobre liquidaciones que se dispongan en cuentas similares del nombrado facultativo,—actualmente en trámite.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese; insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ .

A. B. ROVALETTI.

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 28 de 1934.

Expediente N°. 2450—Letra P.

Visto este Expediente, relativo a la factura presentada al cobro por el Doctor Pablo Mesples, domiciliado en la localidad de General Güemes, en concepto de honorarios médicos por sus servicios profesionales requeridos por la Sub-Comisaría de Policía de «El Bordo» —jurisdicción del Departamento de Campo Santo, con motivo de la muerte de un sujeto desconocido;— atento a la regulación de los honorarios susodichos hecha por el Consejo Provincial de Salud Pública, con fecha 8 del corriente mes;— al informe de Contaduría General de fecha 23 del actual mes;— teniendo abonada, el facultativo recurrente,

su patente médica por el año en curso, conforme lo manifestado en estos obrados por la Dirección General de Rentas;

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese a favor del Doctor don Pablo Mesples la suma de Cincuenta Pesos Moneda Legal (\$ 50.—) en concepto de pago del honorario médico regulado por el Consejo Provincial de Salud Pública, por el reconocimiento efectuado del cadáver de una persona no identificada a que antes se ha hecho referencia; e imputese el gasto al Inciso 24.—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio, hasta tanto los fondos de la misma sean ampliados.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

A. GARCÍA PINTO (hijo).

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 28 de 1934.

Expediente N°. 2390—Letra F.

Agregado: Exp. N°. 2266—Letra F.

Visto este Expediente, relativo a las presentaciones habidas ante el Ministerio de Gobierno por el señor Juan José Figueroa, procurador judicial, apoderado del Doctor Antonio Scatamacchia, domiciliado en

San Martín del Tabacal - jurisdicción del Departamento de Orán, con poder suficiente, solicitando en el carácter expresado la liquidación y pago de los honorarios médicos de su poderdante, por servicios profesionales prestados en los casos que especifica a requerimiento de la Comisaría de Policía de dicha localidad.

Atento a las regulaciones de los honorarios médicos que se cobran efectuadas por el Consejo Provincial de Salud Pública, con fecha 8 del corriente mes, teniendo en cuenta las constancias del expediente en cada caso y la importancia de los servicios prestados; - y,

CONSIDERANDO:

Que las referidas regulaciones de honorarios médicos del doctor Antonio Scatamacchia, se han hecho en cada caso, en sumas que no exceden de Cien pesos moneda legal (\$ 100) procediendo, en consecuencia, su pago por vía administrativa, siguiendo el criterio sustentado por el Poder Ejecutivo en casos análogos anteriores, en base a los antecedentes, legales que informan la materia; correspondiendo, en caso contrario, que el mecanismo de la regulación se efectúe por vía judicial.

Que de estos obrados se establece que, el nombrado facultativo no ha abonado su patente médica por el ejercicio 1934 en curso.

Que el Poder Ejecutivo acepta la regulación administrativa, dejando expresa constancia de que, en todos los casos, es previo a la liquidación el pago de los importes de la patente médica que correspon-

dere al ejercicio en el cual se produjere la prestación de servicios.
Por Estos Fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese a favor del procurador judicial, Don Juan José Figueroa, la suma de Doscientos Ochenta Pesos Moneda Legal (\$ 280.—), en concepto del importe total de las siguientes regulaciones de honorarios hechas por el Consejo Provincial de Salud Pública a su poderdante, el Doctor don Antonio Scatamacchia;

1º.) Reconocimiento del cadáver de Genaro González é informe respectivo, por \$ 50.

2º.) Reconocimiento del herido Alejandro Carrizo é informe respectivo, por \$ 40.

3º. —) Reconocimiento del herido Ceferino Chaile é informe respectivo, \$ 40.

4º.—) Reconocimiento del cadáver de Vicente Ramos é informe respectivo, por \$ 25.

5º.—) Reconocimiento del herido José Santos Ríos é informe respectivo, por \$ 50.

6º.—) Reconocimiento del herido David Casas é informe respectivo, por \$ 40.

7º.—) Reconocimiento del herido Ramón Ferreyra é informe respectivo, por \$ 20.

8º.) Reconocimiento del herido Juan Sánchez é informe respectivo, por \$ 15.

Art. 2º.—Tómese debida nota por Contaduría General, a fin de

que, el importe del gasto total autorizado por el Artículo anterior sea extendido en las dos siguientes Ordenes de Pago:

a).—Por la suma de Cien Pesos Moneda Legal (\$ 100. — para compensar el valor igual de la patente médica que el Doctor don Antonio Scatamacchia adenda al Fisco por el corriente ejercicio 1934;

b).—Por el saldo, en la suma de Ciento Ochenta Pesos Moneda Legal (\$ 180.—), directamente a nombre del apoderado legal del nombrado facultativo, don Juan José Figueroa.

Art. 3°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse agotada y solicitado su refuerzo de las HH. CC. Legislativas.

Art. 4°.—Comuníquese; publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 28 de 1934.—

Expediente N° 2653—Letra F.—

Vista la renuncia presentada por la Escribiente de la Biblioteca Provincial señorita Concepción Figueroa,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia de la señorita Concepción Figueroa del

puesto de Escribiente de la Biblioteca Provincial «Victorino de la Plaza», con anterioridad al 4 del corriente mes, fecha en que venció la licencia que gozaba.—

Art. 2°.— Nómbrase Escribiente de la Biblioteca Provincial, en reemplazo de la renunciante, a la señorita Rosa Figueroa, con anterioridad a la misma fecha 4 del corriente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA -
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

Salta, Noviembre 28 de 1934.—

Vista la renuncia interpuesta, por el doctor Gabriel Puló, de médico de la Asistencia Pública, desestimando por inexacto lo que se refiere al Gobernador de la Provincia, dado que al requerirle su renuncia por intermedio de la superioridad gerárquica correspondiente lo hizo teniendo en cuenta la conducta del funcionario y no la persona que la ejercía, que en este caso no juega ningún rol,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Acéptase la renuncia del doctor Gabriel Puló de médico de la Asistencia Pública —

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 28 de 1934.—

Expediente N° 2102 — Letra P.—

Visto este Expediente, relativo a las facturas presentadas por el Doctor Pablo Mesples, domiciliado en la localidad de «General Güemes», en concepto de honorarios médicos motivados por su intervención e informe pericial en la persona del ciudadano José Fernández a requerimiento de la Comisaría de Policía de la citada localidad;— atento a la regulación de los expresados honorarios hecha por el Consejo Provincial de Salud Pública, con fecha 8 del corriente mes;— y al informe de Contaduría General, del 23 del corriente;— teniendo abonada, el facultativo recurrente, su patente médica por el año en curso; conforme lo manifestado por Dirección General de Rentas, en estos obrados.—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese a favor del Doctor Don Pablo Mesples la suma de Veinte Pesos Moneda Legal (\$ 20.—), en concepto de pago de honorarios médicos regulado por el Consejo Provincial de Salud Pública, por el reconocimiento a que antes se ha hecho referencia e informe respectivo;— é imputese el gasto al Inciso 24—Item 9— Partida única de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio, hasta tanto los fondos de la misma sean ampliados.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ.

A. B. ROVALETTI.

A. GARCIA PINTO (hijo.)

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 28 de 1934.—

Expediente N° 2583—Letra R.—

Visto este Expediente, por el que Doña Sara Eckhardt de Frías, Secretaria de la Dirección General del Registro Civil solicita treinta días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud como lo comprueba con el certificado médico que acompaña;— atento al informe de Contaduría General, del 22 del corriente;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese a partir del día 1° de Diciembre próximo, treinta días de licencia, con goce de sueldo, a Doña Sara Eckhardt de Frías, Secretaria de la Dirección General del Registro Civil, por razones de salud suficientemente comprobadas.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 28 de 1934.—

Expediente N° 2521—Letra C.—

Visto este expediente, por el que la Corte de Justicia de la Provincia hace conocer del Poder Ejecutivo la solicitud del señor Juez en lo Comercial, para que se provea a dicho Juzgado de mil carátulas para expedientes y trescientas para exhortos; atento a la concurrencia de precios convocada en la forma reglamentaria por Depósito de Suministros y Contralor, y al informe de Contaduría General, de fecha 22 del actual; y,

CONSIDERANDO:

Que las propuestas presentadas, en el orden de los efectos que se solicitan, son, las siguientes:—

1º Mil (1000) carpetas para expedientes

- a) Ceferino Velarde por \$ 86.—
- b) Silvano Gramajo Gauna por \$ 110.—
- c) E. Borgoñón y Cía. por \$ 95.—
- d) Suc. Miguel Pascual por \$ 98.—

2º Trescientas (300) carpetas para exhortos.—

- a) Ceferino Velarde por \$ 9.80
- b) Silvano Gramajo Gauna por \$ 9.—
- c) E. Borgoñón y Cía., por \$ 9.50
- d) Suc. Miguel Pascual por \$ 4.70

Por consiguiente:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase las propuestas de los señores Ceferino Velarde y Sucesión Miguel Pascual, para proveer al Juzgado de Comercio, en su orden y respectivamente, de Mil (1000) carpetas para expedientes y Trescientas (300) carátulas para exhortos, a los precios precedentemente señalados.—

Art. 2º.— Autorízase los siguientes gastos: a Don Ceferino Velarde, la cantidad de Ochenta y Seis Pesos (\$ 86.) importe de su propuesta y a la Sucesión Miguel Pascual, la suma de (\$ 4.70) Cuatro Pesos con Setenta Centavos Moneda Legal; cuyas órdenes de pago serán extendidas a sus respectivos beneficiarios, previa constancia de que el Juzgado de Comercio ha recibido de conformidad las provisiones autorizadas.—

Art. 3º.— Tómese razón por Contaduría General, imputando el gasto al Inciso 24— Item 1— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter de provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse ac-

tualmente agotada y su refuerzo solicitado.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINO (HIJO)

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 28 de 1934.—

Expediente N° 2573— Letra P.—

Vista la Nota N° 6783 de fecha 14 de Noviembre en curso, de Jefatura de Policía;—atento al informe de Contaduría General, del 22 del corriente;—

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1º.— Reconócese los servicios del señor Ignacio Bejarano, como Jefe del Escuadrón de Seguridad, desde el día 4 al 23 inclusive del mes de Octubre del año en curso, a razón de Doscientos ochenta pesos mensuales que para tal cargo fija la Ley de Presupuesto vigente;—y autorizase el gasto de la liquidación proporcional en la suma de Ciento ochenta y seis pesos con 67/100 m./ legal (\$ 186,67), con imputación al Inc. 10—Item 5—Partida 1—del Presupuesto en vigencia.—

Art. 2º.— Rectifícase el decreto de fecha 23 de Octubre último por el que se designa Comisario de Policía de Metán al señor Ignacio Bejarano, con anterioridad al día 4 del mismo mes; dejando establecido que tal nombramiento rigió desde el día 24 de Octubre de 1934 en curso, a mérito de habersele liquidado hasta esa fecha los viáticos correspondientes en su anterior carácter de Jefe del Escuadrón de Seguridad, a cargo en comisión de la Comisaría de Policía de Metán.—

Art. 3.º.— Témes: debida razón por Jefatura de Policía y por Contaduría General, a sus efectos.—

Art. 4.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 23 de 1934.—

Expediente N.º 2645—Letra P.—

Visto este Expediente, y atento a la Nota N.º 7025 de fecha 24 del corriente, de Jefatura de Policía.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.— Acéptase la renuncia del señor Salvador Salvatierra, con anterioridad al día 27 de Noviembre en curso, del cargo de Comisario de Investigaciones en disponibilidad, fundada en el hecho de haber sido designado por el Poder Ejecutivo Nacional para desempeñar la Jefatura de Policía del territorio de Los Andes.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA,
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 29 de 1934.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.º.— Nómbrase a partir del día 1.º de Diciembre próximo, a la Srta. Eva Venier, Encargada de la Oficina

de Registro Civil de Campo Santo, en remplazo de la señora Francisca S. de Frissia.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 29 de 1934.—

Expediente N.º 2660—Letra R.—

Visto este Expediente, relativo a la solicitud de licencia de la Srta. Azucena Boedo, Encargada de la Oficina de Registro Civil de La Merced, por tener que ausentarse de dicha localidad con destino a esta Capital para someterse a un tratamiento médico exigido por el estado de su salud;—

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Concédese a partir del día 1.º de Diciembre próximo, treinta días (30) días de licencia, sin goce de sueldo, a la señorita Azucena Boedo, Encargada de la Oficina de Registro Civil de La Merced;—y nómbrase en sustitución de la titular, por el término de la licencia acordada, a la Srta. Josefa Boedo.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ.

ALBERTO B. ROVALETTI.

Es copia:— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 29 de 1934.—

Expediente N.º 2655—Letra C.—

Vista la nota N.º 213 de fecha 26 del corriente mes, de Contaduría Ge-

neral;—y atento a lo en ella expresado;—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Modifícase la imputación dada por decreto de fecha 20 de Noviembre en curso, por el que se nombra a la señorita Estela Medina Pinto, Maestra de Labores y Economía Doméstica de la Escuela del «Buen Pastor»;—debiendo atenderse el pago de los haberes mensuales por dicho decreto fijados con cargo al Inc. 24—Item 9—Partida única de la Ley de Presupuesto vigente, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de la partida sean ampliados, por encontrarse actualmente agotada y solicitado su refuerzo de la H. Legislativa.—

Art. 2º.—Amplíase el referido decreto de fecha 20 de Noviembre en curso, en el sentido de que, el nombramiento expedido a la Srta. Estela Medina Pinto, es con anterioridad al día 1º de Octubre del presente año, fecha esta última desde la cual prestó servicios.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ.

ALBERTO B. ROVALETTI

A. GARCIA PINTO (hijo)

ES COPIA: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 29 de 1934.—

Expediente N° 2647—Letra R.—

Vista la solicitud de licencia de la Escribiente de la Dirección General del Registro Civil señorita Margarita Haydee Castro y las razones de salud que invoca debidamente comprobadas con la certificación médica agregada; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente no ha hecho uso de licencia durante todo el presente

año y por tanto tiene derecho a gozar de los beneficios acordados por el Art. 5º de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese a la Escribiente de la Dirección General del Registro Civil señorita Margarita Haydee Castro, treinta días de licencia, con goce de sueldo a contar desde el 1º de Diciembre próximo.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia— JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 29 de 1934.—

Expediente N° 2649—Letra D.—

Visto este expediente, por el que la Comisión de Pavimentación de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, el Acta N° 9 de la misma, cuyo texto es como sigue:—

ACTA N° 9.—

En Salta a los Veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro en el local de la Dirección de Obras Públicas, reunidos los Sres., Sergio López Campo, Arturo Michel, Domingo Patrón Costas y Juan E. Cornejo, Vocales de la Comisión de Pavimentación, bajo la Presidencia del Ingeniero José Alfonso Peralta, resolvieron por unanimidad de votos lo siguiente:—

1. — Autorizar los Sigüientes Pagos:—

Factura de la Sucesión Miguel Pascual de fecha 21 del corriente por confección impresos de la Ley de Pavimentación N° 128 \$ 49,00.
Por devolución del importe pagado

por el Presidente del Directorio In-
geniero Alfonso Peralta por un pa-
saje de ida y vuelta á Tucumán N°
3456 (sin cama) para efectuar estudios
de Pavimentación. \$ 33, 55
Por devolución del importe de un te-
legrama hecho á la Nación por su
corresponsal en esta Sr. José Mejuto
Diodak referente al aviso de licita-
ción \$ 10, 18
Por compra de una ruleta «Chester-
mann» de 20 metros al Sr. Juan Gu-
nienes. \$ 8, 00
Por estampillado de un pliego de con-
diciones enviado á Buenos Aires
. \$ 0, 50

2. — Solicitud Ricardo Llimos (Hijo). —

Vista la solicitud de fecha 8 del cte.
del Técnico encargado del releva-
miento de Calles á Pavimentarse, don
Ricardo Llimos (h) y en atención a
las razones que expresa la misma, que
este Directorio juzga equitativos se
resuelve fijarle una asignación por
trabajos extraordinarios de \$ 3, 35 m/l.
por hora, computándose dos horas de
trabajo diario, desde el 6 de Octubre
ppdo. en adelante debiendo en con-
secuencia el recurrente presentar la
correspondiente planilla para autori-
zar su pago. —

3. — Solicitud al Concejo Deliberante Sobre Liberación de Impuestos por Extracción de Piedra, Ripio y Arena de Rios y Canteras. —

Solicitar al H. Concejo Deliberante
la liberación de impuestos por extrac-
ción de los materiales mencionados
en el título de rios y canteras para
trabajos de pavimentación. —

4. — Reglamentación Ley 128 Re-ferente A «Bonos de Pavimentación».

Siendo necesario reglamentar los
Art 27 al 33 de la Ley de Pavimen-
tación N° 128 sobre emisión de los
títulos de la deuda interna, reglamen-
tación que debe de figurar al dorso
de los títulos, me permito sugerir al
Sr. Presidente la conveniencia de pro-
poner tal reglamentación en una pró-
xima reunión de Pavimentación, in-
cluyéndola en el acta respectiva del

Directorio para ser sometida a la
aprobación del P. Ejecutivo. —

Reglamentación de la emisión de
títulos de la deuda interna denomi-
nada Bonos de Pavimentación de la
Provincia de Salta. —

Art. 1°.—De conformidad con la Ley
de Pavimentación N° 128 el Cálculo
de Recursos y Plan de Obras de Pa-
vimentación aprobados por Decreto
del P. E. en fecha 12 de Setiembre
de 1934, apruébase la emisión de
Bonos de Pavimentación por el im-
porte de Seiscientos Ochenta Mil Pe-
sos Moneda Nacional. (\$ 680.000.) al
seis por ciento de interés anual pa-
gadero por trimestre vencido y cinco
por ciento de amortización anual acu-
mulativa pagadera por semestre ven-
cido. —

Art. 2°.— Los títulos estarán di-
vididos en las siguientes series:—

a) Serie «A»	300 títulos de \$ 1000 c/u.	\$ 300000. —
«B»	400 « « 500 « «	200000. —
«C»	1800 « « 100 « «	180000. —
Total. . .		\$ 680000. —

b) Cada serie llevará numeración
progresiva a contar desde el uno y
tendrá la siguiente leyenda: Gobier-
no de la Provincia de Salta (República
Argentina) Bonos de Pavimenta-
ción de la Provincia de Salta Ley 128.
Emisión de \$ 680.000.— Título al
Portador Dado á la circula-
ción . . . Tendrá además las firmas
autográficas del Ministro de Hacia-
da y del Presidente del Directorio de
Vialidad. —

c) Cada título tendrá 54 cupones
correspondientes a los períodos de
interés, cupones en los que se expre-
sarán el valor del interés de cada pe-
riodo, la serie del título a que corres-
ponden, la fecha del pago y el nú-
mero de orden del título y del cupón. —

Art. 30.— Fíjense como fecha de
emisión el día 1° de Abril de 1935
para pago de intereses las fechas 1°
de Julio, 1° de Octubre, 1° de Enero
y 1° de Abril; y para las amortizacio-
nes las fechas 1° de Octubre y 1° de
Abril. —

Art. 4º.— A los títulos que se entreguen a la circulación se les anulará los cupones vencidos y por el cupón corriente acumulándose este se entregará un vale por el importe del interés correspondiente al tiempo que faltare para vencerse el trimestre.—

Si faltare menos de dos meses para la amortización el título no tomará parte en el sorteo inmediato, sino en el subsiguiente.—

Los títulos que se hallen depositados a la orden de la Dirección de Vialidad en garantía de la ejecución de las obras de Pavimentación no tomarán parte en los sorteos.—

Art. 5º.— El P. Ejecutivo se reserva el derecho de aumentar la cuota de amortización anual ó de cancelar totalmente en cualquier momento el saldo de títulos en circulación.—

Art. 6º.— Cada semestre, antes del 15 de Setiembre y 15 de Marzo, la Contaduría de la Dirección de Vialidad, teniendo en cuenta el importe de los títulos en circulación, comunicará al Directorio de Vialidad el número de títulos de cada serie que entrarán en el sorteo.—

Art. 7º.— El sorteo tendrá lugar antes del 25 de Setiembre y 25 de Marzo de cada año en presencia de una comisión compuesta por el Secretario de Hacienda, un miembro del Directorio de Vialidad y el contador de la Dirección de Vialidad.—

Art. 8º.— El sorteo de cada serie se hará por separado, depositándose en una urna un número de bolillás igual a la de los títulos en circulación que la componen. De la operación de sorteo se levantará un acta en el libro respectivo y su resultado se publicará en diarios locales durante ocho días, llamando a los tenedores de títulos sorteados a cobrar su importe.—

Art. 9º.— Las amortizaciones extraordinarias a que se refieren el Art. 5 una vez determinada la suma a sortearse, se harán en igual forma que las amortizaciones ordinarias.—

Art. 10º.— Cuando los títulos se cotizaren bajo de la par y de acuerdo al Art. 28 de la Ley 128, el Directorio de Vialidad llamará a licitación en las épocas determinadas para la amortización para adquirir títulos «Bonos de Pavimentación» de la Provincia de Salta por un valor igual a la cuota de amortización.—

Sin más asuntos á tratar se levanta la Sesión. FIRMADO: A. Peralta.— Sergio López Campo.— Arturo Michel.— Domingo Patrón Costas.— Juan E. Cornejo.—

Y, en uso de las atribuciones que al Poder Ejecutivo acuerda la Ley N° 128;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Apruébase el Acta N° 9 de fecha Noviembre 20 de 1934 en curso, de la Comisión de Pavimentación de Salta, precedentemente inserta, y en todos los puntos de la misma que por imperio de la Ley N° 128 requieran dicha aprobación.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 29 de 1934.—

Expediente N° 2557—Letra C.—

Visto este Expediente, por el que el Intendente Municipal de la Capital hace conocer del Consejo Provincial de Salud Pública, a los fines pertinentes, que en Expediente N° 168/934, el Concejo Deliberante de la Comuna ha resuelto la conveniencia de debitar a esa repartición el importe de pesos 30.563.10/00, «que arroja el inventario de los bienes que fueron entregados por la Municipali-

dad al Consejo», y «recibidos de conformidad»;—atento al informe del Consejo Provincial de Salud Pública, de fecha 13 de Noviembre en curso, y al dictámen del señor Fiscal de Gobierno, del 21 del mismo actual mes;—y,

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría del Consejo Provincial de Salud Pública manifiesta— en el informe corriente a fojas 1 vta. y 2—, que el inventario antes referido no suma la cantidad citada de \$ 30.563, 10 m/l., sinó la cantidad exacta de \$ 30.510, 65 m/l., que especifica el mismo inventario; por consiguiente, el cargo expresado no es correcto.—

Que dicha oficina, hace constar, igualmente, que si bien el Consejo Provincial de Salud Pública ha recibido de conformidad, por mandato expreso de la Ley N° 96, el inventario de los Muebles, Drogas, Útiles, Instrumental, etc., que existían a la fecha de la transferencia en la Asistencia Pública y en el Lazareto, la conformidad dada es en cuánto a las **unidades** inventariadas y nó a los precios establecidos en el inventario susodicho, dado que, aquélla, por el tiempo que llevan en uso y en el estado en que se encontraban **no valen ni el cincuenta por ciento de los valores atribuidos y consignados.**—

Que el Art. 91 de la Ley N° 96, establece que:—«Una vez promulgada la presente ley, la Municipalidad de la Capital, hará entrega al Consejo Provincial de Salud Pública del **instrumental, muebles, y existencias de la Administración de Sanidad y Asistencia Pública, del Anexo Farmacia, Lazareto** y de más elementos sanitarios **bajo riguroso inventario**, por intermedio del Director en ejercicio».

Que del texto preciso y claro de la disposición legal pre—transcripta, no surge en manera alguna que, **tal entrega** se haría mediante remuneración ó pago ulterior por parte del Consejo

Provincial de Salud Pública, y no es posible admitir la existencia de obligaciones que la Ley no establece.—

Que el Poder Ejecutivo, por los fundamentos expresados, entiende que la Municipalidad de la Capital no es acreedora del valor del instrumental, muebles y existencias de la Administración de Sanidad y Asistencia Pública, del Anexo Farmacia, Lazareto y demás elementos sanitarios que haya entregado al Consejo Provincial de Salud Pública en virtud de lo dispuesto por el Artículo 91 de la Ley N° 96.—

Que lo anterior se funda, principalmente, en que, al hacerse cargo el Consejo Provincial de Salud Pública de los servicios sanitarios que la Municipalidad de la Capital prestaba y sostenía con ese instrumental, muebles y existencias, ésta, lejos de sufrir un perjuicio en su patrimonio, teniendo en cuenta el prolongado uso de tales existencias, etc., con la entrega de las mismas, ha recibido un beneficio evidente, pues se ha liberado de los gastos que ese servicio le requería, sin que el mismo le proporcionara ninguna utilidad económica, ó sea, ingresos en pagos de su prestación.—

Que por la circunstancia mencionada, que es incuestionable, es dable precisar sin duda alguna por que causa la Ley N° 96 no ha estatuido en forma expresa, esto es con carácter de obligatoriedad, que dicha entrega de instrumentales, etc., sea con cargo al Consejo Provincial de Salud Pública;—pero la Ley no expresa ese cargo ú obligación de pago contra entrega, como queda demostrado, yá que no se trataría de una donación o liberalidad de la Municipalidad de la Capital al Consejo Provincial de Salud Pública; y lejos de ello, los servicios que esta Repartición debe prestar con esas existencias, exceden varias veces en su valor económico al que puedan representar dichos útiles sanitarios.—

Por estos fundamentos:—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.—Declarar que el Consejo Provincial de Salud Pública no está obligado, por que la Ley N° 96 de su creación no lo exige expresamente en ninguna de sus disposiciones, al pago a la Municipalidad de la Capital del valor inventariado del instrumental, muebles y existencias de la Administración de Sanidad y Asistencia Pública, del Anexo Farmacia, Lazareto y de más elementos sanitarios;—debiendo interpretarse dicha entrega, conforme al texto del Artículo 91 de la citada Ley como una transferencia impuesta por la misma a la Municipalidad de la Capital al hacerse cargo el Consejo Provincial de Salud Pública de los servicios sanitarios que aquéllas prestaba, con anterioridad a la promulgación de la Ley;—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

ADOLFO GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA.
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 30 de 1934.—

Expediente N° 2657—Letra D.—

Visto este Expediente, relativo a la solicitud de licencia del señor Raúl Fiore Moulés, Inspector General-Secretario del Departamento Provincial del Trabajo, fundada en el hecho de tener que ausentarse del territorio de la Provincia por asuntos particulares que imprescindiblemente requieren su presencia;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédase a partir del día 1º de Diciembre próximo, quince (15) días de licencia, sin goce de sueldo, al señor Raúl Fiore Moulés, Inspector General—Secretario del Departamento Provincial del Trabajo.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 30 de 1934.—

Expediente N° 2650—Letra D.—

Visto este Expediente, por el que la Dirección de Vialidad de Salta eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, a los efectos de su aprobación, el Acta N° 89 de la misma, que textualmente dice:—

ACTA N° 89.—

«En la ciudad de Salta a los trece días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo horas diez y seis, se reunieron en el local de la Dirección de Obras Públicas de la Provincia los Vocales señores Sergio López Campo, Arturo Michel, faltó el otro vocal Sr. Domingo Patrón Costas, y bajo la Presidencia del señor Ingeniero Don José Alfonso Peralta se entró a considerar los asuntos que a continuación se expresan se resolvió por unanimidad de votos lo siguiente;—

1º.—Autorizar los siguientes pagos:—
a) Dirección, é Inspección—Gastos Generales.—

Factura de B. Povoli de fecha 1º del corriente por arreglos, suministro de materiales, cambios de aceite, colocación de un radiador nuevo,

una rueda trasera y elástico al Automóvil Oficial N°. 16 y destape y revisión motor del automóvil Oficial N°. 23 según órdenes Nros. 32T4—37T4—28T4—y 4T12.....\$ 391.95

Factura de la Casa Masciarelli Hnos. de fecha 31 de Octubre ppdo. por arreglos, suministro de materiales lavados, engrases, cambio de aceite etc. del automóvil Oficial N°. 23 de acuerdo á órdenes 4T16—22T4—27T4 y 34T4—y 4T17.....\$ 67.00

Factura de Manuel Aramayo de fecha 7 del corriente por construcción de una mesa escritorio para la Sección Contaduría\$ 50.00

Factura West India Oil Co. de fechas 30 de Octubre y Noviembre 12 del cte. año por suministro de dos cajones de aceite para los automóviles de la Dirección de Vialidad á razón de \$ 30 por cajón de acuerdo a órdenes 40T4 64T4 respectivamente.....\$ 60.00

Factura de la Librería San Martín de fecha 31 de Octubre ppdo. por cinco rollos de papel ferropusiano para copias de planos de obras de vialidad de acuerdo a memorandum de fecha 15 de Octubre \$ 22.75

Factura de la Casa Francisco Juncosa de fecha 15 de Octubre ppdo., por dos rollos cinta papel para máquina de sumar y una cinta para máquina de escribir Underwood de acuerdo a orden N°. 20T4..\$ 3.80

Factura de la Casa Capobianco & Cía, de fecha 6 del cte. por una cinta metálica de 20 metros de acuerdo a orden N°. 46T4.....\$ 14.00

Factura de la Casa Vega y Barquín de fecha 7 del cte. por confección de un estuche de cuero al nivel Zeiss de la Dirección de Vialidad de acuerdo a lo solicitado en Acta N°. 87 v a orden 48T4.....\$ 39.00

Factura de Félix Calba por colocación de una cerradura Yale y de papel en los vidrios de la puerta del despacho del Presidente del Directorio.....\$ 6.50

Por gastos por concepto de certificados, telegramas y encomiendas

expedidas por la Dirección de Vialidad durante los meses de Setiembre y Octubre del cte. año según planilla y comprobantes.....\$ 33.86

b) Dirección é Inspección—Eventuales.—

Factura Manuel Aramayo de fecha 12 del corriente por trabajos de carpintería en el despacho de Secretaría de la Dirección de Vialidad, consistentes en arreglo de una puerta, colocación de dos repisas en otra, cuatro pasadores y una cerradura Yale de acuerdo a orden N°. 67T4....\$ 20.00

c) Conservación — Factura.—

Factura Capobianco & Cía. de fecha 6 del corriente por una fragüa chica y cuatro barrenos destinados al camino de Cachi a Molinos por Seclantás de acuerdo a orden N°. 45T4.....\$ 57.00

d) Conservación—Devolución Importe Excedente Carga.—

Al capataz de la cuadrilla de Conservación del camino Orán a Pichanal don José E. Romero por devolución excedente flete pagado por transporte de equipaje el día 20 de Setiembre del cte. año desde Estación Salta a Estación Tabacal de acuerdo al certificado expedido en la misma fecha por el Jefe de esta última Estación.....\$ 4.70

e) Conservación—Suministro de Ripio.—

Liquidación á favor de don Pablo Plaza por suministro de metros cúbicos 90.000 de ripio colocados en el camino de Puerta de Díaz a estación del Ferrocarril a razón de \$ 1.30 el m3\$ 117.00

f) Conservación—Jornales por Octubre.—

Importe de la planilla del personal de conservación del camino Talapampa—Alemania....\$ 2064,25

Importe de la planilla del personal de la conservación y construcción de alambrados en el camino de la Calderilla al Desmonte por Gallinato.....\$ 37,50

g) Conservacion—Transporte.—

A Antonio Cabello su factura de la fecha correspondiente al flete de una carpa completa desde Estación Salta a Cachipampa, de acuerdo a orden n° 76.....\$ 10.00

h) Estudio e Inspección de Obras—Viáticos Jornales, y Gastos Movilidad.

Viáticos del Auxiliar técnico de 1ª. Don León Galinsky por el mes de Octubre ppdo. correspondiente a inspecciones en los caminos Salta á Juramento 2º tramo y de Los Valles Calchaquies \$ 55.00

Jornales de la cuadrilla de estudio del 2º Tramo del Camino Salta á Juramento por Los Noques por el mes de Octubre ppdo. a cargo del Auxiliar Técnico Rafael Gonzales.....\$ 48,75

A Ramón Varela su factura de fecha Noviembre 6 por Alquiler automóvil durante los días 5 y 6 del mismo para inspección del camino de Salta á Juramento por Los Noques según orden n° 73..... \$ 40.00

i) Personal Saliente.—

Por jornales del siguiente personal saliente:—

Esteban Delgadillo—Canino Talapampa Alemania— Jornales por Octubre.....\$ 37,40

Fernando Díaz—Camino Talapampa Alemania—Jornales por Octubre.....\$ 44,20

Feliciano Mamaní—Camino Talapampa Alemania—Jornales por Octubre.....\$ 40 80

Nicolás Barrozo—Camino Güemes Agua Caliente—Jornales por Noviembre.....\$ 5,95

Felipe Escobar—Camino Cerrilos á Rosario de Lerma jornales por Noviembre \$ 14,60

J) Avisos Licitación— Alcantarilla Camino Silleta a El Encón.—

A El Intransigente—1ª. Licitación \$ 30.00

k) Avisos Licitación—Puente sobre El Rio Ancho Camino a La Isla.—

A El Intransigente 1ª. licitación \$ 30.00

l) Avisos Licitación Defensas Camino Acceso a La Ciénega.—

A El Intransigente 1ª. Licitación \$ 30.00

m) Avisos Licitación Alcantarilla Camino Campo Azul a Puerta de El Bordo.—

A El Intransigente 1ª. Licitación \$ 30.00

2º.—Licitación Camino Joaquín B. Gonzalez a Santo Domingo.—

Se pasó en seguida a considerar las propuestas presentadas en la licitación de la obra del rubro con el siguiente resultado:—

a) **A. Sepulveda:**—En condiciones Ofrece ejecutar los trabajos a razón de \$ 275.—Por kilómetro. --

b) **Roque Cuéllar:**—En condiciones Ofrece ejecutar los trabajos por el precio de \$ 280 m/l. por kilómetro. —

El Directorio de Vialidad estima que los precios licitados son excesivos, pudiendose realizar el trabajo a precios más equitativos y en consecuencia resuelve anular la licitación y llamar a una nueva por término de 15 días.—

Autorízase la devolución de los correspondientes depósitos de garantía.

30.—Camino Coronel Moldes a El Dique—Certificado N° 1 definitivo.—

Apruébase el certificado del rubro a favor del contratista Primitivo Varela, cuyo importe de deduciendo el 10% de garantía y el 3% del Impuesto a los Réditos alcanza a la suma de \$ 4 451,03 m/l. y se lo eleva a la Dirección Nacional de Vialidad, a los fines pertinentes.—

4º.—Camino de Cafayate a San Carlos —Certificado N° 5 definitivo

Apruébase el certificado del rubro a favor del contratista Francisco Ruiz cuyo valor deduciendo el 10% de garantía y el 3% al Impuesto a los Réditos alcanza a la suma de \$ 1.767,64 m/l. y se lo eleva a la Dirección Nacional de Vialidad a los fines pertinentes.—

5º.—Camino de Cafayate a San Carlos—Certificado Suplementario.—

Habiendo sido indispensable ejecutar trabajos en el camino del rubro los que no fueron previstos en el respectivo contrato, consistente en remoción de piedra en el cauce del Arroyo denominado San Antonio en una extensión de 974 mts. utilizándose para ello barretas y explosivos por cuenta del contratista Francisco Ruíz, el Directorio resuelve aprobar dichos trabajos cuyo importe según liquidación alcanza a la suma de \$ 584,40 m/l. y autorizar su pago a favor del referido contratista imputándose estos fondos a la cuenta de Conservación.—

6º.—Embargo Preventivo Esteban Cvitanich vs. Luis Montel.—

Tomar razón del oficio de fecha Octubre 30 ppdo. del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Comercial—Expediente N° 7544—Letra F., referente al embargo del título.—

7º.—Defensas Camino de Acceso a La Ciénega—Licitación.—

No habiendo se presentado ningún proponente en la licitación del rubro se la declara desierta, y se llama a nueva licitación por el término de seis días formulando previamente un nuevo presupuesto—con el precio unitario de \$ 11. el m3. para embolsado de piedras.—

8º.—Licitación Puente de 10 Metros de Luz en el Camino de Salta a La Isla.—

Puestas a consideración las propuestas presentadas en la licitación de la obra del rubro; cuyo resultado es:—

a) **Villa y Picco:**—En condiciones.—Ofrece ejecutar los trabajos con un aumento del 9½% sobre el Presupuesto Oficial.—

b) **Varela y Zannier:**—En condiciones.—Ofrece ejecutar los trabajos con un aumento del 10% sobre el Presupuesto Oficial.—

Siendo el monto de las propuestas

presentadas superior al del Presupuesto Oficial y considerando que el trabajo puede realizarse a precios más equitativos el Directorio resuelve anular la presente licitación y llamar a una nueva por el término de seis días.—Autorízase la devolución de los correspondientes depósitos de garantía.—

9º.—Licitación Privada para Suministro de Cincuenta Palas y Cincuenta Cabos de Picos.—

Autorízase a llamar a licitación privada para el suministro de los materiales del rubro a ser empleados por las cuadrillas de conservación.—

10.—Nota N° 4325—Lib. 8 Fol 324 de la Dirección Nacional de Vialidad—

Acusar recibo de la nota del título referente a instrucciones para confeccionar certificados de obras de Ayuda Federal.—

11.—Camino Coronel Moldes al Pasaje (Peña Azul) Nota del Contratista Pescaretti de fecha Noviembre 9/ 934.—

Hacer saber al recurrente que el Directorio no puede disponer se extiendan certificados por trabajos realizados en la obra del rubro por cuanto según los informes que obran en la Dirección el monto actual de esos trabajos es insignificante y están mal ejecutados.—

12.—Planilla de Venta de Pliegos de Condiciones y Especificaciones.—

Dar entrada en la correspondiente cuenta a las suma de \$ 31m. 1. proveniente de la venta de pliego de condiciones de acuerdo al siguiente detalle:—

a) Puente Camino Silleta a El Encón—Tres pliegos	\$ 9.00
b) Defensas camino de acceso a la Ciénega—1 Pliego	\$ 2.00
c) Puente 10 metros de luz camino de La Isla—dos pliegos	\$ 6.00
d) Alcantarilla caminos C. Azul á Puerta de El Bordo—2 pliegos	\$ 6.00
e) Camino J. V. Gonzalez á Santo—Domingo—cuatro pliegos	\$ 8.00
total	\$ 31.00

13. — Nota N° 473 fol. 61 — Lib 3 — de la Dirección Provincial de Vialidad de Jujuy. —

Acusar recibo de la nota del título en la cuál comunica a esta Dirección haber sido repasado el camino de Salta a Jujuy por Tres Cruces en la parte correspondiente a la provincia de Jujuy. —

14 — Nota de la Municipalidad de La Viña Adjuntando Giro Postal N° 041772 Por \$ 30 m/l. Correspondiente al Impuesto de Rodados por el Presente Año. —

Acusar recibo de la nota precedente y depositar el importe enviado, en la cuenta «Fondos de Vialidad». — Con respecto a lo solicitado en el mismo referente a la reparación de varios caminos en ese Departamento se les comunicará que en breve se dispondrá los estudios pertinentes. —

15. Licitación Alcantarilla en el Camino de Metán a San José de Orquera. — Tramo Campo Azul a Puerta de El Bordo.

Se pasó en seguida a estudiar las propuestas presentadas en la licitación del rubro con el siguiente resultado: —

a) **Sepúlveda y Carrel:** — En condiciones. — Ofrece ejecutar los trabajos con una disminución del 6% con respecto al Presupuesto Oficial. —

b) **Tótaro y López:** — En condiciones. — Ofrece ejecutar la obra con una disminución del 12,25% con respecto al Presupuesto Oficial. —

Siendo la propuesta más conveniente por su menor precio la de los señores Tótaro y López, el Directorio resuelve adjudicarles la licitación y autorizar la devolución de los Depósitos de garantía presentados por los otros proponentes. —

16. — Presupuesto Alcantarilla en el Camino de el Prado a el Sáuce. —

Apruébase el presupuesto de \$ 3025,45 m/l. para la ejecución de la obra del título la que se hará con fondos provinciales y autorizase el llamado a licitación. —

17. — Nombramiento de un Auxiliar Técnico de Segunda.

Nómbrese Auxiliar Técnico de 2ª. de la Dirección de Vialidad al señor J. Humere Paz con la asignación de \$ 240. — mensuales. —

18 Puente Sobre el Rio San Lorenzo Certificado N° 3 Definitivo Solicitud del Contratista Domingo Pescaretti.

En atención a lo solicitado por el Contratista Pescaretti por nota de fecha 9 del cte. y atento al informe de Sección Contaduría cuya parte pertinente dice: — «De la obra puente sobre el rio San Lorenzo falta liquidar tan solo el certificado N° 3 Definitivo de \$ 9020,49. m/l. (importe neto), a la Provincia le corresponde pagar el 50% ó sea \$ 4.560,25 m/l. habiéndose anticipado ya al Contratista la suma de \$ 3.000 m/l. queda por lo tanto un importe de \$ 1.560,25 m/l. para liquidar». — El Directorio resuelve autorizar el pago de la suma de \$ 1.560,25 m/l. a favor del referido contratista, como saldo de lo que le corresponde a la Provincia por la Obra del rubro. —

19. — Camino de La Calderilla a El Desmonte por Gallinato. —

De acuerdo a lo resuelto en el punto 17 del acta 75 el Directorio hace la siguiente aclaración. — Si bien es cierto que el camino del rubro estaba terminado teóricamente en la fecha del nuevo plazo acordado por acta N° 65 de fecha 22 de Mayo no fué recibido por esta Dirección debido a no estar completamente de acuerdo al pliego de condiciones y especificaciones faltando en varias partes aumentar la cantidad de ripio, mejorarlo en otras y repasar el cilindrado del enripiado, razón por la cual se demoró la recepción provisoria hasta que en fecha 8 de Octubre último pasado el contratista comunicó haber cumplido con las diversas observaciones hechas por esta oficina técnica, procediéndose entonces con fecha 17 de Octubre a dicha recepción, leván-

tándose el acta correspondiente la que implica la conservación del citado camino hasta el 8 de Abril 1935 es decir seis meses a contar del 8 de Octubre de 1934 fecha de la nota del contratista avisando su terminación.—

20.—Licitación privada Muebles para el Directorio.—

Solicitar presupuestos a casas de ramo para la provisión de los siguientes muebles y útiles para el despacho del Directorio de Vialidad.—

- a) Una mesa ovalada y una mesita chica.—
- b) Cuatro sillones.—
- c) Cuatro carpetas.—
- d) Una percha.—
- e) Un tintero.—
- f) Cuatro ceniceros.—
- g) Un plafonier.—
- h) dos salvaderas.—

Se autoriza igualmente los trabajos de encerado del piso y empapelado del mismo despacho.—

21.—Artículo 94—Inciso C) de la Ley de Contabilidad.—

No habiéndose recibido contestación a la nota dirigida al Sr. Fiscal de Gobierno con fecha 24 de Agosto de 1933 solicitándole se sirviera precisar el alcance del artículo 94 Inc. c) de la ley de Contabilidad en lo que se refiere a los miembros de los Poderes Judiciales y Legislativos y empleados de los mismos como así también a los Jefes y empleados de Reparticiones Autónomas de la Provincia, el Directorio resuelve elevar nota al Poder Ejecutivo a los mismos fines mencionados, solicitando se sirva expedirse con la mayor urgencia posible para aplicar en lo sucesivo las normas que correspondan en la contratación de obras.—

Sin mas asuntos a tratar se levanta la sesión.—Firmado: A. Peralta.—Sergio López Campo.—y Arturo Michel.—

Y, en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo por la Ley N°. 65:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase el acta N° 89 de fecha Noviembre 13 de 1934 en curso, de la Dirección de Vialidad de Salta, precedentemente inserta, y en todos los puntos de la misma que por imperio de las disposiciones de la Ley N° 65 requieren dicha aprobación.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial mayor de Gobierno

Salta, Noviembre 30 de 1934.—

Expediente N° 2435—Letra C.—

Visto este expediente, por el que el señor Presidente Provisional de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia comunica al Poder Ejecutivo que, a raíz del fallecimiento del señor Gerardo Villalba, Senador por el Departamento de La Candelaria, que se incorporara a la H. Cámara en reemplazo del titular, señor Jorge Alberto Vélez, que renunció, ha quedado vacante dicha representación;—de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 y 70 de la Ley N° 122 de Elecciones de la Provincia, de Enero 27 de 1934 en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art 1°.—Convócase al pueblo del Departamento de La Candelaria a elegir los siguientes representantes ante la honorable Legislatura:—

Un(1) Senador titular y Un (1) Senador suplente.—

Art. 2°.—Designase el Domingo 30 de Diciembre del corriente año, para que tenga lugar en la circunscripción electoral citada la elección convocada por el Art. 1°.—

Art. 3º.—De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley N° 122, cada elector del Departamento de La Candelaria podrá votar por Un (1) Senador titular y Un (1) Senador suplente (Artículo 71 de la Ley N° 122).—

Art. 4º.—Hágase conocer este decreto del Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, a los efectos legales consiguientes.—

Art. 5º.—Circúlese en la circunscripción de La Candelaria, publíquese en la forma reglamentaria, comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia: JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

MINISTERIO DE HACIENDA

18862—Salta, Octubre 25 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 6172 Letra E. en el cual Don Ramón P. Elías, solicita le sea liquidada la suma que le corresponda en concepto de sueldo como Receptor de Rentas del Departamento de Guachipas, en el período comprendido desde el 22 de Marzo hasta el 26 de Junio del corriente año; y

CONSIDERANDO:—

Que el presentante, según lo informa Contaduría General ha percibido sueldos como Comisario de Policía del Departamento de Guachipas en el mismo tiempo por el cual reclama el sueldo de Receptor de Rentas;

Que el señor Ramón P. Elías desempeñó la función de Receptor de Rentas de Guachipas en el tiempo indicado en razón de que al designarse Comisario de Policía de aquel Departamento no se nombró a la per-

sona que debía reemplazarle en el expendio y recaudación de valores fiscales; en consecuencia, a juicio del Poder Ejecutivo, al recurrente le asiste el derecho de exigir la remuneración que para los Receptores de Rentas de la Campaña, fija el presupuesto vigente, por cuanto si bien es cierto que la disposición establecida en la Ley de Incompatibilidades no permite la acumulación de empleos, el caso presente puede considerarse de excepción, por las razones expresadas;

Por estos fundamentos y no obstante lo informado por Contaduría General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º.—Liquídese por Contaduría General a favor de Don Ramón P. Elías, la suma que le corresponda en concepto de sueldos como Receptor de Rentas del Departamento de Guachipas, en el período comprendido desde el 22 de Marzo hasta el 26 de Junio del presente año; imputándose el gasto a la partida correspondiente de la Ley de Presupuestó en vigencia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia: FRANCISCO RANEA

18867—Salta, Octubre 26 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 7046 Letra D— en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva el presupuesto presentado por la casa de comercio de los señores Capobianco y Cia. para la provisión de 25 kilos de semilla de pasto inglés con destino al Jardín de la Casa de Gobierno, por la suma de \$ 62.50.—

no habiendo presentado presupuestos las casas de los señores E. Borgoñón y Cía., Manuel Cabada, Eduardo Lahitte, y Federico Ebber en virtud de no tener existencia de ese artículo, y

CONSIDERANDO:

Que siendo urgente proveer de la semilla solicitada por el Ministerio de Gobierno. —

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Artículo 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, a adquirir en la casa de los señores Capobianco y Cía. 25 Kilos de semilla de pasto inglés por la suma de \$ 62.50.— (Sesenta y dos pesos con cincuenta centavos m/l.) debiendo Contaduría General imputar provisionalmente este gasto y por el concepto indicado al Inciso 24—Item 9—Partida 1 del Presupuesto vigente. —

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

ARAOZ.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia: FRANCISCO RANEA

18868—Salta, Octubre 26 de 1934.—

Visto el presente Expediente N°. 6547 Letra E— en el cual el diario «El Intransigente» presenta factura para su cobro por la suma de \$ 48.— en concepto de dos ejemplares correspondientes al año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que de los informes de la Mayordomía los ejemplares de referencia se reciben de conformidad. —

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Artículo 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario «El Intransigente», en concepto de dos ejemplares durante el corriente año, la suma de \$ 48.— (Cuarenta y ocho pesos m/l.) debiéndose imputar provisionalmente este gasto y por el concepto indicado al Inciso 24—Item— I— Partida única del presupuesto vigente. —

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI,

Es copia: — FRANCISCO RANEA

18869—Salta, Octubre 26 de 1934.—

Visto el presente Expediente N°. 6860 Letra D— en cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva los presupuestos presentados por las casas de comercio de los señores E. Borgoñón y Cía., Ceferino Velarde y Silvano Gramajo Gauna para la confección de 2.000.— planillas de «Contribución Territorial de la Campaña» por \$ 29.—, \$ 25.90.— y \$ 24: 80.—, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos presentados resulta ser más conveniente por su menor precio el del señor Silvano Gramajo Gauna;

por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros.*

DECRETA:

Artículo 1º.— Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Com-

tralor a adquirir, en la casa impresora del señor Silvano Gramajo Gauna 2.000.— hojas de la fórmula N° 61 «Contribución Territorial de la Campaña» por \$ 24.80.— (Veinticuatro pesos con ochenta centavos m/l.) debiendo Contaduría General imputar provisionalmente este gasto y por el concepto indicado al Inciso 24— Item I— Partida única del presupuesto vigente.—

Art 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ.

A. B. ROVALETTI

Es copia:—

FRANCISCO RANEA

18870 - Salta, Octubre 26 de 1934.

Visto el presente Expediente N° 6690 Letra D.— en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva presupuestos para la impresión de 2.000 sobres oficio, presentados por las casas de comercio de los señores Ceferino Velarde, E. Borgoñón y Cia., Miguel Pascual y Silvano Gramajo Gauna por \$ 24.90.—, \$ 38.—, \$ 27.— y \$ 24.20.—, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos presentados resulta ser más conveniente por su menor precio el del señor Silvano Gramajo Gauna.

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir, en la casa impre-

sora del señor Silvano Gramajo Gauna, 2.000 sobres oficio para la Dirección General de Rentas por \$ 24.20 (Veinticuatro pesos con veinte centavos m/l.) debiendo Contaduría General imputar provisionalmente este gasto y por el concepto indicado al Inciso 24 —Item 1 — Partida única del Presupuesto vigente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

FRANCISCO RANEA

18871 — Salta, Octubre 26 de 1934.

Visto el presente Exp. N° 6738 Letra D—, en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva presupuestos para la impresión de 3.000 hojas de papel oficio timbrado «Contaduría General de la Provincia de Salta» presentados por las casas de comercio de los señores Ceferino Velarde y J. Guaymás Crespo por \$ 21.95. y \$ 45.—, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que de los presupuestos presentados resulta ser más conveniente por su menor precio el del señor Ceferino Velarde.

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Con-

tralor a adquirir en la casa impresora del señor Ceferino Velarde 3.000 hojas papel oficio impresas a relieve por \$ 21 95. — (Veintiun pesos con noventa y cinco centavos m/l.) debiendo Contaduría General imputar provisionalmente este gasto y por el concepto indicado al Inciso 24 Item 1 Partida única del Presupuesto vigente.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. B ROVALETTI

Es copia:

FRANCISCO RANEA

18872—Salta, Octubre 26 de 1934.

Visto el presente Exp. N° 7216 Letre P—, en el cual la Tesorería General de la Provincia eleva una planilla de gastos por \$ 30.— que se efectuaron para la traslación de bonos a objeto de su incineración;

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General.

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1.º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Tesorería General de la Provincia y por el concepto indicado la suma de \$ 30.— (Treinta pesos m/l.), debiendo imputar este gasto provisionalmente al Inciso 24 Item 9—Partida 1—del Presupuesto vigente.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

FRANCISCO RANEA

18873 Salta, Octubre 26 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 6646 Letra C—, en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos. S. A. presenta factura para su cobro por la suma de \$ 225.— proveniente de servicio telefónico correspondiente al presente mes de Octubre prestado a las distintas reparticiones de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que este servicio que se cobra está de acuerdo a la autorización contenida por el Poder Ejecutivo.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. en concepto de servicio telefónico prestado a la administración, la suma de \$ 225.— (Doscientos veinticinco pesos m/l.), debiéndose imputar provisionalmente este gasto al inciso 24 Item 7— Partida I del Presupuesto vigente.—

Art. 2.º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

FRANCISCO RANEA

18874 Salta, Octubre 26 de 1934.—

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros*

DECRETA

Artículo 1º.— Modifícase el Artículo 1º del decreto dictado con fecha

24 del corriente mes y año por el cual se adjudicaba a la casa impresora del señor Silvano Gramajo Gaura la habilitación de estampillas de \$ 6.10, para \$ 0.05; estableciéndose que dicho trabajo debe ser encomendado por Depósito, Suministros y Contralor a la imprenta San Martín de propiedad del señor Ceferino Velarde, al precio igual de \$ 6.80.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia: FRANCISCO RANEA

18875 — Salta, Octubre 26 de 1934.

Visto el presente Exp. N° 7220 Letra D. en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la factura debidamente conformada, presentada por Don Tristán Contreras, en concepto del trabajo que le fuera encomendado, cambio de un tirante en la habitación de la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, autorizado por el señor Jefe de la Dirección General de Obras Públicas, Ingeniero Don Alfonso Peralta, cuyo precio es de \$ 40.—; y atento a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase el gasto de \$ 40.— (Cuarenta pesos), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de Don Tristán Contreras por el concepto expresado y con imputación al Inciso 24.— Item 9 del Presupuesto vi-

gente, en carácter provisional hasta tanto esta partida sea ampliada.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

FRANCISCO RANEA

18876 - Salta, Octubre 26 de 1934.

Visto el presente Exp. N° 6782 Letra C.—, en el cual la razón social Capobianco y Cía. presenta factura para su cobro por la suma de \$ 71.85.—, por concepto de mercaderías varias provistas a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor; y

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de referencia se encuentra debidamente autorizada, a excepción de un metro y medio de cordón para luz y un foco Philips que importa en total la suma de \$ 1.45.

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º. — Autorízase el gasto efectuado por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor de \$ 1.45.— (Un peso con cuarenta y cinco centavos m/l.) en concepto de un metro y medio de cordón para luz y un foco Philips, y liquidese por Contaduría General a favor de los señores Capobianco y Cía. la suma de \$ 71.65.— (Setenta y un pesos con sesenta y cinco centavos m/l.).

debiéndose imputar provisionalmente este gasto y por el concepto indicado al Inciso 24—Item 1 Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

Es copia:

FRANCISCO RANEA

18877—Salta, Octubre 26 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 6637 Letra C— en el cual la Oficina de Correos y Telégrafos de Salta— Distrito 18º eleva planillas para su cobro por concepto de telegramas expedidos durante el mes de Setiembre ppdo. por valor de \$ 445.50.—; y

CONSIDERANDO:

Que los despachos telegráficos que se cobran se encuentran perfectamente autorizados y de acuerdo en un todo con las planillas presentadas.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor de la Oficina de Correos y Telégrafos de Salta,— Distrito 18º en concepto de despachos telegráficos expedidos, la suma de \$ 445.50.— (Cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta centavos m/l.) debiéndose imputar— provisionalmente este gasto y por el concepto indicado al Inciso 24—Item 1—Partida 1 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese. —

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

FRANCISCO RANEA

18878—Salta, Octubre 26 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 6642 Letra A—, en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, eleva los presupuestos presentados por las casas de comercio de los señores Miguel Pascual, Ceferino Velarde y Paratz Riva, para dividir y reencuadernar 4 libros Índice; desarmar y volver a encuadernar 14 libros, todos pertenecientes al Archivo General, por \$ 320.—, \$ 388.70.—y \$ 340.—respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que de los citados presupuesto, es el más conveniente por su menor precio el presentado por la casa Sucesión Miguel Pascual.—

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.—Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor para que adjudique a los señores Sucesión Miguel Pascual el trabajo de encuadernación y reencuadernación por la suma de \$ 320.— (Trescientos veinte pesos m/l.) debiendo Contaduría General imputar este gasto al Inciso 12—Item 1—Partida 7 del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 20 de 1934.—

Habiendo sido nombrado por decreto de fecha 6 del corriente mes, Don Mario U. Dozo, Comisario de Policía de Tartagal.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.—Desígnase al señor Mario U. Dozo para desempeñar el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Tartagal, Departamento de Orán.—

Artículo 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar una fianza de \$ 5 000.—(Cinco mil pesos m/l.), de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contabilidad y previa aceptación de la misma por el Ministerio de Hacienda.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 21 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 7668 Letra D.— en el cual Doña Maria Ester Zapana solicita le sean justificadas las inasistencias ocurridas desde el día 3 hasta el 13 del mes en curso como Escribiente Copista de la Dirección General de Minas; atento a las razones expuestas por la recurrente y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Artículo 1º.—Justifícanse las inasistencias de la Escribiente Copista de la Dirección General de Minas, Doña Maria Ester Zapana, desde el día 3 al 13 del mes en cursa; en consecuencia, líquidese por Contaduría General los haberes de la misma en la forma que corresponde.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 21 de 1934.

Visto el presente Expediente N° 8741 Letra C., en el cual Don Arístine Papi, solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleado de la Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente tiene derecho a la devolución del 5% por ciento descontado en sus sueldos, de conformidad a la liquidación practicada por la Contaduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones; atento a lo informado por la Junta Administradora de la misma y al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de don Arístine Papi, la suma de \$ 310.—(Trescientos diez pesos m/l.), que le corresponden en concepto de devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleado de la Administración, en el período comprendido desde Agosto de 1928 hasta Febrero de 1931 inclusive, de conformidad a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley respectiva en vigencia.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 21 de 1934.

Visto el presente Expediente N°. 7676 Letra N., en el cual el diario «Nueva Epoca», presenta factura por la suma de \$ 25.—, proveniente de la publicación del aviso «Sucesorio de M. Robles y Luisa H. de Robles»; y

CONSIDERANDO:

Que la referida publicación fué autorizada oportunamente por el señor Fiscal de Gobierno, al diario de referencia, el que durante el término fijado lo publicó como lo comprueba el ejemplar adjunto.

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor del diario «Nueva Epoca» la suma de \$ 25.—, (Veinticinco pesos m/l.), por la publicación durante el término fijado del aviso «Sucesorio de M. Robles y Luisa H. de Robles», debiéndose imputar este gasto provisionalmente al Inciso 24—Item 1.—Partida única del Presupuesto vigente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 22 de 1934.—

Visto el presente Expediente N°. 7669 Letra M., en el cual la razón social Francisco Moschetti y Cía., presenta factura para su cobro por la suma de \$ 170 75.—, proveniente de limpieza, ajuste y reparaciones llevada a cabo en el automóvil al servicio del Ministerio de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que de la conformidad puesta al pie de los cinco comprobantes que corren en el presente Expediente, se desprende que la factura presentada por los recurrentes se encuentra de acuerdo en un todo con los mismos.

Por tanto, y de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1°.—Líquidese por Contaduría General a favor de los señores Francisco Moschetti y Cía., la suma de \$ 170.75.—(Ciento setenta pesos con setenta y cinco centavos m/l.), debiendo imputarse el presente gasto y por el concepto indicado al Inciso 18—Item 4—Partida 3—del Presupuesto vigente, provisionalmente.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 22 de 1934.

Visto el presente Expediente Nº. 6150 Letra C.— en el cual Doña Carmen Usandivaras de Arias Costas solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones como empleada de la Administración, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente tiene derecho a la devolución del 5% descontado en sus sueldos, de conformidad a la liquidación practicada por la Contaduría del Consejo General de Educación y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones; atento a lo informado por la Junta Administradora de la misma, y al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno.

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. — Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de Doña Carmen Usandivaras de Arias Costas la suma de \$ 409.08— (Cuatrocientos nueve pesos con ocho centavos m/l.) que le corresponden en concepto de devolución del 5% descontado en sus sueldos como empleada de la Administración, dependiente del Consejo Ge-

neral de Educación, de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley respectiva en vigencia.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia.

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 23 de 1934 --

Vistos estos obrados con las actuaciones referentes al cobro de \$ 7.000.— en concepto de honorarios del señor Carlos Larrán por servicios prestados en su carácter de Contador Público, en la reorganización é investigación realizada en la Caja de Jubilaciones y Pensiones y dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo dictado en fecha 24 de Junio de 1925; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nº 148 del 30 de Octubre ppdo., fija en la suma de Siete mil pesos moneda legal, los honorarios devengados a favor del Contador Público, Don Carlos Larrán, por los servicios indicados, y dispone el pago de esa suma con fondos de Rentas Generales imputados a la misma Ley;

Que a mérito de lo informado por Contaduría General el beneficiario recibió con Orden de Pago Nº 1740 del Ejercicio 1926, la cantidad de \$ 800.—, a cuenta de sus honorarios, suma que debe ser deducida del monto regulado;

Que a fs. 20 del Expediente Nº 2051 Letra C., agregado a estos obrados, consta la cesión que el citado señor Larrán hizo a favor de los señores Federico Ovejero y Nicolás Vico Gimena, en fecha 7 de Setiembre de 1926 por ante el Escribano Público Don Carlos Figueroa, y que posteriormente el señor Ovejero a su

vez, hace cesión de su crédito a favor del señor Carlos Alberto Peyret, en escritura pública otorgada ante el escribano público Don Juan L. Aranda (fs. 197/200, asiento N° 2575 del Libro de Registro de Poderes existente en Contaduría General);

Que el señor Fiscal de Gobierno en su dictámen de fs. 62 vta. expresa que: «de lo manifestado por el señor Vico Gimena en el escrito que antecede (fs. 59), debe correrse vista al señor Peyret y si éste manifiesta su conformidad proceder al pago.— En caso contrario, debe consignarse judicialmente el importe de los honorarios, de acuerdo al Art. 757 inciso 4° del Código Civil a fin de que los interesados hagan valer ante el Juez correspondiente sus pretensiones».—

Que en la vista corrida al señor Peyret éste manifiesta su conformidad en la liquidación y pago de tres mil cien pesos al señor Vico Gimena y dos mil setecientos al presentante, consignéndose a la orden del señor Juez correspondiente, \$ 400.— de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo del Código Civil indicado por el señor Fiscal de Gobierno; situación que acepta el señor Vico Gimena en su presentación de fs. 65,

Por estos fundamentos,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese por Contaduría General la suma de \$ 6.200.— (Seis mil doscientos pesos m/l.) en la siguiente forma: \$ 3.100.— (Tres mil cien pesos m/l.) a favor del señor Nicolás Vico Gimena; \$ 2.700.— (Dos mil setecientos pesos m/l.) a favor de Don Carlos Alberto Peyret; y \$ 400.— (Cuatrocientos pesos m/l.) a la orden del Tesorero General de la Provincia, para ser depositados en el Banco Provincial de Salta a disposición del señor Juez en lo Civil a los efectos indicados por el señor Fiscal de Go-

bierno; cantidades que sumadas a los ochocientos pesos que fueron recibidos por el señor Carlos Larrán, completan la suma de Siete mil pesos en que fija los honorarios, la Ley N° 148, del 30 de Octubre ppto., a la que deberá imputarse el presente gasto.—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI.

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 23 de 1934.—

Por cuanto el Consejo General de Educación necesita mantener en situación normal el pago de sueldos del personal directivo y docente de las escuelas de la Provincia; y hasta tanto se disponga en definitiva la inversión de los fondos provenientes de la Ley Nacional N° 11721,

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese al Consejo General de Educación de la Provincia la suma de \$ 6.000.— (Seis mil pesos) en concepto de préstamo hecho por este Gobierno, cantidad que será reembolsada en su oportunidad, con los fondos que dicha Institución debe recibir por subvención nacional asignada para el sostenimiento de la educación común.—

Art. 2°.— Por Tesorería General, con intervención de Contaduría General, deposítense en el Banco Provincial de Salta a la orden del Consejo General de Educación, la suma expresada, cubriéndose el gasto de los fondos existentes en la cuenta Ley N° 11721, con cargo a la institución referida y condición de reintegro.—

Art. 3°.— Dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura de la Provincia.—

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI.

Es copia: FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 23 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 7722 Letra D., en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor eleva un presupuesto presentado por la Compañía de Electricidad del Norte Argentino, para ventiladores de distintas marcas y tipos; y

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor al requerir presupuestos a las casas de comercio de los señores Capobianco y Cía., Serrano Hnos. y Cía., José Vidal, Virgilio García, Luis Bartoletti y Cía. de Electricidad del Norte Argentino, solo se presentó esta última manifestando las otras no tener existencia del mencionado artículo.—

Por tanto, y no obstante lo informado por Contaduría General,

*El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros,*

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase a la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor a adquirir en la Compañía de Electricidad del Norte Argentino— un ventilador de mesa, giratorio, de 16 pulgadas, marca «Marelli» para corriente continua, tipo Estivo con destino a la Dirección General de Rentas por la suma de \$ 90.— (Noventa Pesos m/l.), debiendo Contaduría General imputar este gasto, provisionalmente y por el concepto indicado al Inc. 24— Item: 9— Partida 1

del Presupuesto vigente.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ. --

A. B. ROVALETTI.—

Es copia.—

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 23 de 1934.—

Visto el presente Exp. N° 8386— Letra C. en el cual Doña Angela Martha Leguizamón solicita la devolución de los aportes hechos a la Caja de Jubilaciones y Pensiones, como empleada de la Administración dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente tiene derecho a la devolución del 5% descontados en sus sueldos, de conformidad a la liquidación practicada por la Contaduría del Consejo General de Educación y de la Caja de Jubilaciones y Pensiones; atento a lo informado por la Junta Administradora de la misma y al dictámen favorable del señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Líquidese por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a favor de Doña Angela Martha Leguizamón la suma de \$ 318.65 (Trescientos diez y ocho pesos con sesenta y cinco centavos) que le corresponden en concepto de devolución del 5% descontados en sus sueldos como empleada de la Administración, dependiente del Consejo General de Educación en el período comprendido desde Marzo de 1925 a Febrero de 1931, de conformidad a lo establecido en el Art. 22 de la Ley respectiva en vigencia.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 24 de 1934.—

Visto el presente Exp. N° 7735— Letra C., en el cual el ex-Expendedor de Tartagal, Don Julián Collados solicita le sea liquidada la comisión de \$ 728.34.— que le corresponde sobre el importe recaudado de \$ 6.981.74.—; y atento a lo informado por Contaduría General y Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General, la comisión de \$ 728.34.— (Setecientos veintiocho pesos con treinta y cuatro centavos m/l.), a favor del ex-Expendedor de Tartagal, Don Julián Collados, debiéndose aplicar la escala del Presupuesto de 1933 é imputarse este gasto al Inc. 20.— Item 4.— Partida 7 del Presupuesto vigente, estampándose la leyenda «Para Compensar».—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 24 de 1934.—

Visto el presente Exp. N° 7733— Letra C., en el cual el ex-Expendedor de Tartagal Don Julián Collados solicita le sea liquidada la comisión de \$ 246.89.— que le corresponde sobre el importe recaudado de \$ 3.380.18.—; y atento a lo informado

por Contaduría General y Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese por Contaduría General, la comisión de \$ 246.89.— (Doscientos cuarenta y seis pesos con ochenta y nueve centavos m/l.), a favor del ex-Expendedor de Tartagal Don Julián Collados, debiéndose aplicar la escala del Presupuesto de 1933 é imputarse este gasto al Inc. 20.— Item 4.— Partida 7 del Presupuesto vigente, estampándose la leyenda «Para Compensar».—

Artículo 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A. ARAOZ

A. B. ROVALETTI

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 24 de 1934.—

Visto el presente Expediente N° 7734 Letra C., en el cual el ex-Expendedor de Tartagal, Don Julián Collados solicita le sea liquidada la comisión de \$ 101.11.— que le corresponde sobre el importe recaudado de \$ 1.233.93.—; y atento a lo informado por Contaduría General y Dirección General de Renta,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.— Liquidese por Contaduría General, la comisión de \$ 101.11.— (Ciento un pesos con once centavos m/l.), a favor del ex-Expendedor de Tartagal Don Julián Collados debiéndose aplicar la escala del Presupuesto de 1933 é imputarse este gasto al inciso 20—Item 4— Partida 7— del presupuesto vigente, estampándose la leyenda «PARA COMPENSAR».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A ARAOZ.

A. B. ROVALETTI

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 24 de 1934.—

Por cuanto Don Felix B. Alderete, designado Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Policiales de El Potrero, Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, por decreto de 18 de Octubre de 1933, desempeña en la actualidad el cargo de Juez de Paz Departamental; y siendo incompatible el desempeño de ambas funciones,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.—Designase Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de El Potrero, Segunda Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, a Don Roque Lazarte, en reemplazo de Don Félix B. Alderete.—

Artículo 2º.—El nombrado, antes de tomar posesión del cargo, deberá prestar una fianza de \$ 3.000.— (Tres mil pesos) de conformidad a lo establecido por la Ley de Contabilidad en vigencia y previa aceptación de la misma por el Ministerio de hacienda

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

AVELINO ARAOZ

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 26 de 1934.—

Siendo necesario disponer la impresión de valores fiscales de conformidad a las leyes respectivas en vigencia, teniendo en cuenta el pedido general formulado por la Dirección General de Rentas para la confección de valores a emplearse en el año próximo venidero; atento a lo informado por Contaduría General y a las disposiciones de la Ley de Contabilidad en vigencia,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Artículo 1º.—Llámanse a licitación pública hasta el día 15 de Diciembre próximo, en dos diarios de esta ciudad, «La Montaña» y «El Norte» y por una sola vez en el Boletín Oficial, para la confección de valores fiscales para el año 1935 con sujeción a las bases establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Contabilidad de la Provincia.—

Artículo 2º.—El pago se hará con los fondos que se voten en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio de 1935.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

Salta, Noviembre 27 de 1934.—

Visto el presente Expediente N.º 7963 Letra Y. en el cual Don Adolfo Figueroa García, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita que se autorice a la Dirección General de Minas de la Provincia, a admitir y tramitar doce permisos de cateo en el lugar denominado Lomia Bayas, un permiso de cateo en el lugar denominado Sierra.

Baja y un permiso de cateo en el lugar denominado Pacará, para petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en el Departamento de Orán de esta Provincia; y

CONSIDERANDO:

A mérito de los fundamentos que «Brevitades causa» se tienen por reproducidos aquí, del decreto dictado con fecha 18 de Julio de 1933, en el Expediente N^o. 4713 Letra Y., y por el cual se autorizó a la Dirección General de Minas de la Provincia a admitir y tramitar doce permisos de cateo para petróleo y demás hidrocarburos fluidos a la misma Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales,

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A:

Art. 1^o.—Admitase por la Dirección General de Minas de la Provincia, a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, doce pedi-

menots de cateo en el lugar denominado Loma Bayas, un permiso de cateo en el lugar denominado Sierra Baja y un permiso de cateo en el lugar denominado Pacará todos en el Departamento de Orán, para petróleo y demás hidrocarburos fluidos, de acuerdo a los planos y escritos acompañados a la presentación que se provee, sin perjuicio del derecho de prioridad de terceros (Artículo 6^o del decreto N^o 16585 de Agosto 1^o de 1933).—

Art. 2^o.—Devuélvase el poder general agregado, dejando certificación en el Expediente.—

Art. 3^o.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial, repóngase y baje a la Dirección General de Minas a sus efectos.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

L E Y E S

LEY N^o 176

POB CUANTO:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta Sanccionan con fuerza de

L E Y:

Art. 1^o.—Abrese un crédito suplementario al Poder Ejecutivo por la suma de \$ 16.087.48 Diez y seis mil ochenta y siete pesos con cuarenta y ocho centavos m/n. con destino al pago de varias facturas y planillas de gastos efectuados por la Jefatura de Policía, Comisaría de la Capital y Campaña, correspondiente a los ejercicios vencidos de 1932 y 1933 cuyo detalle es el siguiente:

N ^o del Exp.	Año	ACREEDORES	IMPORTE
115	G— 1932	Manuel Farber	\$ 29.75
—	—	Masciarelli Hermanos	» 322.—
48	G—	»	» 1.684.10
392	G—	Pastore Hnos y Cía.	» 4.20
832	G—	»	» 8.40

377	G—	»	Pedro Soler y Cia.	»	45.50
433	G—	1933	Luis Bassani	»	62.50
488	G—	»	»	»	117.80
736	G—	»	»	»	50.60
760	G—	»	»	»	19.—
29	G—	»	»	»	18.—
45	G—	»	Com. de Elec. N. Arg.	»	90.
1068	G—	»	»	»	75.60
23	G—	»	» Arg. de Teléfonos	»	42.60
24	G—	»	»	»	59.55
1091	G—	»	Casa Philips	»	138.80
316	G—	»	Córdoba P. Martín	»	244.—
619	G—	»	»	»	62.—
342	G—	»	Collavino Hnos.	»	34.—
416	G—	»	Diario «El Intransigente».—	»	80.—
723	G—	»	García y Cía. Virgilio	»	114.39
814	G—	»	»	»	21.50
890	G—	»	»	»	16.20
888	G—	»	»	»	58.72
955	G—	»	»	»	280.95
1069	G—	»	»	»	166.90
40	G—	»	»	»	121.28
39	G—	»	»	»	120.30
870	G—	»	Conzalez Modesto	»	49.—
940	G—	»	»	»	49.—
644	G—	»	Cánepa Villar Cesar	»	144.60
769	G—	»	»	»	175.—
173	G—	»	López Campo Alemán y Cía.	»	9.60
398	G—	»	»	»	46.35
716	G—	»	»	»	23.40
715	G—	»	»	»	36.20
777	G—	»	»	»	42.65
770	G—	»	»	»	19.—
935	G—	»	»	»	1.40
934	G—	»	»	»	1.90
—	—	»	«	»	76.—
105	G—	»	Masciarelli Hnos.	»	489.80
—	—	»	»	»	420.30
289	G—	»	»	»	692.95
422	G—	»	»	»	267.25
577	G—	»	»	»	721.35
677	G—	»	»	»	442.45
842	G—	»	«	»	240.10
920	G—	»	»	»	434.05
1018	G—	»	»	»	31.—
932	G—	»	Moschetti y Cía. Francisco	»	87.38
778	G—	»	»	»	270.45
933	G—	»	»	»	59.40
12	G—	»	»	»	4.60
10	G—	»	»	»	23.70
8	G—	»	»	»	63.80
9	G—	»	»	»	48.—
11	G—	»	»	»	36.35

526	G—	»	Pereira y Cía.	»	14.46
527	G—	»	»	»	8.10
71	G—(bis)	»	»	»	102.34
1092	G—	»	Paoli de José	»	14.—
28	G—	»	Sterem Abraham	»	76.40
831	G—	»	»	»	29.50
937	G—	»	»	»	14.—
972	G—	»	»	»	45.90
938	G—	»	»	»	33.—
1048	G—	»	»	»	37.—
174	G—	»	Peuser Jacobo S.A.—	»	145.—
1046	G—	»	Vidal José	»	444.38
166	G—	»	Varela y Cressini	»	153.25
165	G—	»	»	»	17.50
Total.....					\$ 10.240.50

Nº del Exp.	Año	Planilla de Gastos			Importe
258	G— 1932	Comisaría	de	Cafayate	\$ 48.90
736	G— »	»	»	El Carril	» 5.50
414	G— »	»	»	El Tabacal	» 65.90
367	G— »	»	»	Estación Hickmann	» 8.—
182	G— »	»	»	»	» 29.10
720	G— »	»	»	»	» 15.42
378	G— »	»	»	Santa Victoria	» 109.50
745	G— »	»	»	»	» 81.65
413	G— »	»	»	Orán	» 35.—
774	G— 1933	»	»	Aguaray	» 25.75
73	G— »	»	»	»	» 25.75
775	G— »	»	»	»	» 25.75
812	G— »	»	»	Alemania	» 60.—
786	G— »	»	»	Campo Santo	» 13.05
898	G— »	»	»	»	» 14.90
872	G— »	»	»	»	» 88.95
958	G— »	»	»	»	» 39.90
1055	G— »	»	»	»	» 13.30
811	G— »	»	»	Cerrillos	» 10.—
810	G— »	»	»	»	» 1.50
295	G— »	»	»	Cafayate	» 93.70
550	G— »	»	»	Corralitos	» 4.—
986	G— »	»	»	»	» 8.—
819	G— »	»	»	El Bordo	» 6.85
264	G— »	»	»	Máximo García	» 64.—
50	G— »	»	»	El Potrero	» 89.50
221	G— »	»	»	»	» 30.—
231	G— »	»	»	»	» 48.—
232	G— »	»	»	»	» 52.—
266	G— »	»	»	»	» 15.—
267	G— »	»	»	»	» 10.—
290	G— »	»	»	»	» 85.—
351	G— 1933	Comisaría	de	El Potrero	\$ 102.85
408	G— »	»	»	»	» 48.—
514	G— »	»	»	»	» 52.—
748	G— »	»	»	»	» 48.—

798	G—	»	»	»	»	Tala	»	40.—
867	G—	»	»	»	»	»	»	46.—
868	G—	»	»	»	»	»	»	9.80
993	G—	»	»	»	»	»	»	14.45.
994	G—	»	»	»	»	»	»	44.—
999	G—	»	»	»	»	»	»	55.—
1084	G—	»	»	»	»	»	»	25.90
481	G—	»	»	»	»	Embarcación	»	8.20
792	G—	»	»	»	»	»	»	40.50
1036	G—	»	»	»	»	»	»	28.40
361	G—	»	»	»	»	General Güemes	»	10.30
840	G—	»	»	»	»	»	»	20.75
924	G—	»	»	»	»	»	»	6.40
925	G—	»	»	»	»	»	»	20.—
923	G—	»	»	»	»	»	»	3.65
926	G—	»	»	»	»	»	»	35.—
1042	G—	»	»	»	»	»	»	17.65
809	G—	»	»	»	»	J V. Gonzalez	»	68.—
506	G—	»	»	»	»	La Merced	»	29.—
1000	G—	»	»	»	»	Luna Muerta	»	79.—
505	G—	»	»	»	»	»	»	56.—
837	G—	»	»	»	»	»	»	69.—
463	G—	»	»	»	»	»	»	107.25
243	G—	»	»	»	»	»	»	6.—
165	G—	»	»	»	»	»	»	26.55
324	G—	»	»	»	»	»	»	20.—
325	G—	»	»	»	»	»	»	12.—
498	G—	»	»	»	»	»	»	6.—
499	G—	»	»	»	»	»	»	10.—
725	G—	»	»	»	»	Lumbreras	»	34.—
628	G—	»	»	»	»	»	»	12.—
634	G—	»	»	»	»	»	»	34.95
629	G—	»	»	»	»	»	»	4.—
776	G—	»	»	»	»	»	»	18.45
1077	G—	»	»	»	»	»	»	4.05
1078	G—	»	»	»	»	»	»	18.45
808	G—	»	»	»	»	La Paz	»	50.—
82	G—	»	»	»	»	« Viña	»	12.40
144	G—	»	»	»	»	»	»	14.70
155	G—	»	»	»	»	»	»	12.70
566	G—	»	»	»	»	»	»	24.—
29	G—	»	»	»	»	» Metán	»	19.65
106	G—	»	»	»	»	»	»	19.90
140	G—	»	»	»	»	»	»	27.—
139	G—	»	»	»	»	t »	»	35.70
200	G—	»	»	»	»	»	»	20.60
401	G—	»	»	»	»	»	»	20.40
582	G—	»	»	»	»	»	»	28.—
657	G—	»	»	»	»	»	»	16.45
658	G—	»	»	»	»	»	»	33.80
908	G—	»	»	»	»	»	»	20.65
659	G—	»	»	»	»	» Palomitas	»	32.05
41	G—	»	»	»	»	» Palermo	»	54.10

94	G—	»	»	»	Quebrachal	»	43.—
392	G—	»	»	»	»	»	51.83
391	G—	»	»	»	»	»	23.10
338	G—	»	»	»	»	»	39.10
782	G—	»	»	»	»	»	33.20
744	G—	»	»	»	« San Bernardo de Las Zorras	»	15.—
396	G—	»	»	»	« » » » »	«	19.65
474	G—	»	»	»	» » » » »	»	12.—
590	G—	»	»	»	» » » » »	»	10.—
745	G—	»	»	»	Comisaría de San Bdo. Zorras	»	44.—
695	G—	»	»	»	» » » » »	»	19.80
894	G—	»	»	»	» » » » »	»	12.60
952	G—	»	»	»	Santa Victoria	»	212.35
193	G—	»	»	»	» » » » »	»	133.50
314	G—	»	»	»	Tabacal	»	24.—
533	G—	»	»	»	»	»	87.90
1095	G—	»	»	»	»	»	300.20
4709	G—	»	»	»	»	»	218.78
1074	G—	»	»	»	Tablillas	»	25.90
395	G—	»	»	»	Tunal	»	135.—
1022	G—	»	»	»	»	»	60.—
239	G—	»	»	»	Tartagal	»	25.—
240	G—	»	»	»	»	»	5.—
614	G—	»	»	»	»	»	16.20
612	G—	»	»	»	»	»	144.—
614	G—	»	»	»	»	»	16.20
616	G—	»	»	»	»	»	19.40
117	G—	»	»	»	»	»	42.—
618	G—	»	»	»	»	»	126.60
798	G—	»	»	»	»	»	34.20
1034	G—	»	»	»	»	»	156.60
1047	G—	»	»	»	»	»	21.60
848	G—	»	»	»	Américo Vespucio	»	46.15
592	G—	»	»	»	Planilla » Octavio R. Mendez	»	120.—
513	G—	»	»	»	» Victor Ceballos	»	142.50
1037	G—	»	»	»	» Juan Quintana	»	224.30
1067	G—	»	»	»	« Ricardo T. Pauletti	»	36.—
1043	G—	»	»	»	« Manuel Collados	»	72.—
575	G—	»	»	»	» Antonio Botelli	»	24.—
595	G—	»	»	»	» » » » »	»	24.—
633	G—	»	»	»	« » » » »	»	18.—
790	G—	»	»	»	« » » » »	»	6.—
829	G—	»	»	»	» » » » »	»	6.—
880	G—	»	»	»	« » » » »	»	6.—
901	G—	»	»	»	» » » » »	»	18.—
953	G—	»	»	»	» » » » »	»	12.—
998	G—	»	»	»	» » » » »	»	6.—

RESUMEN

Facturas año 1932	\$	2.093.95
» » 1933	»	8.146.55
Planilla » 1932	»	398.97
» » 1933	»	5.448.01
		\$	<u>16.087.48</u>

DADA EN LA SALA DE SESIONES A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO. —

J. MATORRAS CORNEJO—

Pte. de la H.C. de DD.

DOMINGO P. URIBURU—

Srio. de la H. C. de DD,

Por tanto:

JUAN ARIAS URIBURU

Pte. del H. Senado

ADOLFO ARAOZ

Srio. del H. Senado

MINISTERIO DE HACIENDA

Salta, Junio 15 de 1935. —

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese. —

AVELINO ARAOZ —

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno a cargo interinamente de la Cartera de Hacienda.

Es copia:

FRANCISCO RANEA

LEY Nº 177

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de LEY:

Art. 1º—Abrese un crédito suplementario al Poder Ejecutivo por la suma de Siete Mil Quinientos Setenta y Seis Pesos con Treinta y Seis Centavos M/N. con destino al pago de cuentas de ejercicio vencidos, cuyo detalle es el siguiente:

Nº del Exp.	ACREEDOR	Valor
3571—E—	Miguel Hurtado, sueldos. —	450.00. —
4628—C—	Diario El Crisol, por suscripción. —	19.20. —
1716—M—	Fernando Martínez, comisión recaudación. —	16.91. —
8931—D—	Silvano Gramajo Caua, trabajos de imprenta. —	82.00. —
2801—B—	Luis Bartoletti é hijo, mercaderías varias. —	12.10. —
7461—D 730—E—	Gustavo Maroco, trabajos de imprenta. —	30.00. —
3436—U—	Susana B. de Usandivaras, alquileres. —	200.00. —
3569—E—	Miguel Hurtado; sueldos. —	450.00. —
3570—E—	» » sueldos. —	450.00. —
2381—L—	Diario La Administración Nacional, suscripción. —	120.00. —
3188—L—	Samuel B. Llanos, comisión. —	50.47. —
9477—R—	Revista de Economía Argentina, suscripción. —	10.00. —
8605—V—	Miguel Violetto y Cía., mercaderías. —	185.00. —
3139—Q—	Julio Quinteros, comisión. —	19.50. —
1002—M—	José Samaniego, haberes. —	208.50. —
2637—P—	Jefatura de Policía, viáticos. —	500.00. —
10014—M—	» » gastos. —	120.00. —
4175—M—	Diario Nueva Epoca, suscripción. —	18.00. —
3104—M—	Registro Civil, sueldos. —	118.33. —
8436—S—	Virgilio García y Cía, mercaderías. —	104.50. —
8886—S—	Serrano Hnos. y Cía, mercaderías. —	150.00. —
178—P—	Jacobo Peusser, mercaderías. —	180.75. —
4258—S—	Serrano Hnos. y Cía, mercaderías. —	76.75. —
4257—S—	» » » » mercaderías. —	42.10. —
3105—M—	Andrés Sánchez, viáticos. —	144.00. —
1459—B—	Pedro Baldi y Carlos Serrey, alquileres. —	240.00. —
10012—B—	Borelli, Fernández y Roxo, mercaderías. —	39.00. —
10026—B—	Moisés Bouhid, alquileres. —	720.00. —
9399—V—	Ceferino Velarde, mercaderías. —	708.70. —
8686—V—	» » mercaderías. —	28.00. —
3764—H—	Hospital de Metán, subsidio —	1.800.00 —
629—M—	Francisco Moschetti y Cía, facturas. —	40.35. —
3272—S—	Sociedad Santa Ana, subsidio. —	160.00. —
2410—P—	Ernesto Alvarez, sueldos. —	8c.00. —

7.576.36.—

Art. 2º—Este gasto se hará de Rentas Generales con imputación a la presente Ley.—

Artículo 3º—Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de la H. Legislatura de la Provincia de Salta a 7 días del mes de Junio del año 1935.—

C. PATRÓN URIBURU. —
Presidente de la H. C. de DD.—

RICARDO SOLA
Pte. del H. Senado.—

MARIANO CORNEJO —
Srio. de la H. C. de DD.

ADOLFO ARAOZ
Srio. del H. Senado

Por tanto:—

MINISTERIO DE HACIENDA;

Salta, Junio 15 de 1935.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno a cargo interinamente de la Cartera de Hacienda.—

Es copia

FRANCISCO RANEA

LEY N.º 179.—

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta,
Sancionan con Fuerza de*

L. E. Y.

Art. 1º.—Destínase la suma de Once Mil Setecientos Siete Pesos Con Ochenta y Siete Centavos M/L., para el pago de comisiones provenientes de impuestos recaudados conforme a lo dispuesto en la Ley N.º 65 de acuerdo al siguiente detalle:

Exp.	Nº	Ejercicio	BENEFICIARIO.	Parciales	Totales
COMISIONES POR RECAUDACION					
26—C	1933		Roberto Clement— Metán	\$	395.06.—
682—R	"		Juliàn R.de Régis— La Caldera	"	22.70.—
411—C	"		Enrique Cornejo— Tartagal	"	3.725.14.—
475—C	"		" " "	"	27.70.—
472—C	"		Júan Cruells— Embarcación	"	3.810.42.—
813—L	"		Sergio M. Lastra— Cachi	"	10.81.—
415—I	"		Toribio Idiarte— Campo Santo	"	192.94.—
1173—T	"		Anibal Tintilay— Santa Victoria	"	10.15.—
1958—N	"		Marcos N. Nuñez— Horcones	"	7.15.—
1220—N	"		Tecfilo Muela— R. del Dorado	"	46.68.—
1219—D	"		Lucio Dominguez— R. de la Frontera	"	192.19.—
					8.440.94.—

Transporte		8.440.94.--
895—C	« José Cedolini— R. de Lerma	129.06.—
1369—M	« Florencio Miy— El Piquete	23.00.—
1116—V	« Adán Villa— Chicoana	141.63.—
645—F	« Segundo Figueroa— Quebrachal	41.03.—
478—E	« Ramón P. Elías— Guachipas	19.29.—
8085—W	« Domingo Wran— R. de la Frontera	243.45.—
722—S	« Skiold Simensen— Orán	197.48.—
2333—S	« " " " " " "	338.38.—
3963—V	« José Vives— Coronel Moldes	12.86.—
1738—P	1930 Alejandro Paz— Rivadavia	6.90.—
1071—P	1933 Anacleto Pastrana— Molinos	154.03.—
1131—C	« Rodolfo Caprini— Tabacal	94.20.—
4968—R	1932 Diego Raspa— Campo Santo	71.41.—
1062—A	1933 Juan R. Abud— Rio Piedras	5.95.—
2345—A	« Rafael Alvarez— J. V. González	41.58.—
723—B	« José Botinez— Pichanal	18.93.—
2347—B	« Octaviano Balboa— La Viña	42.99.—
2110—J	« Lorenzo Jasa— Rivadavia	16.19.—
1742—L	« Julio C. Lozano— Buenos Aires	1.593.40.—
757—N	« Abel S. Nuñez— La Viña	12.29.—
759—N	« " " " " " "	7.70.—
8483—M	« Juan Menú— Guachipas	7.27.—
2349—T	« Damián Taboada— El Galpón	47.91.—
	\$	<u>11.707.87.—</u>

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley, se hará de Rentas Generales con imputación a la misma

Art. 3º.— Comuníquese, etc.—

Dada en H. Legislatura de la Provincia de Salta a 7 días del mes de Junio del año 1935.—

C. PATRON URIBURU.—
Presidente de la H. C. de D.D.—

RICARDO SOLA
Pte. del H. Senado—

MARIANO F. CORNEJO.—
Srio de la H. C. de Diputados—

ADOLFO ARAOZ
Secretario del H. Senado

POR TANTO:

Ministerio de Hacienda

Salta, Junio 15 de 1935

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Ministro de Gobierno a cargo interinamente de la Cartera de Hacienda.—

Es copia:

FRANCISCO RAÑEA

LEY N° 178

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1°.—Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir la suma de Quince Mil Setecientos Setenta y Seis Pesos con Sesenta Centavos M/N. en el pago de saldo que se adeuda al señor Juan B. Marcuzzi en concepto de los trabajos de ampliación efectuados en el Molino Hariuero.

Art. 2°.—El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley se tomará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.—Comuníquese, etc.—

Dado en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a 7 días del mes de Junio de 1935.—

C. PATRON URIBURU.—RICARDO SOLA—
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado

MARIANO F. CORNEJO ADOLFO ARAOZ—
Srio. de la H. C. de DD.—Srio. del H. Senado

POR TANTO:

Ministerio de Hacienda

Salta, Junio 15 de 1935.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

AVELINO ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS
Ministro de Gobierno a cargo
interinamente de la Cartera de
Hacienda.

Es copia: FRANCISCO RANEA

LEY N° 180

POR CUANTO: —

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1°.—Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de pesos Dos Mil $\frac{m}{n}$. (\$ 2.000 — $\frac{m}{n}$), en el arreglo de la plaza municipal del pueblo de La Silleta, departamento de Rosario de Lerma, y sus caminos adyacentes.

Art. 2°.—Los gastos que demande la presente Ley se harán de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia a 28 días del mes de Junio del año 1935.

SANTIAGO FLEMING FLORENTINO M. SERREY
Pte. del H. C. de DD.—Pte. del H. Senado.

D. PATRON URIBURU RICARDO CORNEJO
Srio. de la H. C. de DD. Srio. del H. Senado.

POR TANTO

Ministerio de Gobierno

Salta, Julio 1° de 1935.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

A. ARAOZ.

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

LEY N° 181

POR CUANTO: —

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º.—Autorízase a la Municipalidad de la Capital a escriturar a favor del Centro Juventud Antoniana la manzana de terreno de su propiedad comprendida entre las calles San Luis, Catamarca, Rioja y Lerma de conformidad a la Ordenanza N° 38 de fecha 12 de Diciembre del año 1933.

Art. 2º.—Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia a 28 días del mes de Junio del año 1935.

SANTIAGO FLEMING FLORENTINO M. SERREY.
Pte. de la H. C. de DD.— Pte. del H. Senado

D. PATRON URIBURU RICARDO CORNEJO
Srio. de la H. C. de DD.— Srio. del H. Senado

POR TANTO:—

MINISTERIO DE GOBIERNO

Salta, Julio 1º de 1935.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

J. FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

LEY N° 182

POR CUANTO:—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º — Modifícase el artículo 29 de la Ley N° 128 de Pavimentación, de Febrero 2º de 1934, y fíjase su enunciación en la siguiente forma:

Art. 29º.— Para atender los servicios de amortización é intereses de los bonos emitidos se destina hasta el sesenta por ciento (60%) de los fondos de pavimentación creados por esta Ley, no pudiéndose disponer de éstos fondos hasta asegurar dichos servicios bajo la responsabilidad personal de los funcionarios que lo autorizan.

Art. 2º.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia a 28 días del mes de Junio del año 1935.

SANTIAGO FLEMING FLORENTINO M. SERREY
Pte. de la H. C. de DD. Pte. del H. Senado
D. PATRON URIBURU RICARDO CORNEJO
Srio. de la H. C. de DD. Srio. del H. Senado

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno

Salta, Julio 1º de 1935.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

A. ARAOZ

VICTOR CORNEJO ARIAS

Es copia:

JULIO FIGUEROA MEDINA
Oficial Mayor de Gobierno

LEY N.º 183.—

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1.º.— Exonérase del impuesto a que se refiere la Ley 1073, al legado a favor de la Iglesia de Salta, hecho por la extinta Sta. Isabel Zerda, y con destino a la construcción de los camarines del Sr. y de la Virgen del Milagro.—

Art. 2.º.— Comuníquese, etc.—

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura de la Provincia a 28 días del mes de Junio del año 1935.—

SANTIAGO FLEMING FLORENTINO M. SERREY
Pte. de la H. C. de D.D.— Pte. del H. Senado

D. PATRON URIBERU RICARDO CORNEJO
Srio. de la H. C. de Diputados— Srio del H. Senado

MINISTERIO de HACIENDA.—

Salta, Julio 3 de 1935.—

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.—

AVELINO ARAOZ

A. GARCIA PINTO (hijo).

ES COPIA: FRANCISCO RANEA

EDICTOS

Citación:—En la testamentaria de Gabriel Pérez que se trasmite en este Juzgado de Primera Instancia y primera Nominación Civil, el señor Juez ha dictado el siguiente decreto: «Salta, Mayo 21 de 1935— Atento lo solicitado y dispuesto por los Artículos 591 y 599 del Código de Procedimientos, cítese a los herederos

BASILIO y JUAN PEREZ,
por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios «El In-

transigente» y **NUEVA ERA,** y por una vez en el «Boletín Oficial», para que dentro de dicho término comparezcan a tomar intervención en este juicio, bajo apercibimiento de nombrarles defensor que los represente sino comparecieren.—De los Ríos.— lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.— Salta, Mayo 28 de 1935.—

GILBERTO MÉNDEZ

Secretario N.º 2605.

Sucesorio.— Por disposición del señor Juez de Primera instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Dr. Ricardo Reimundín, se cita y emplaza por treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de **TOMAS MARTINEZ y TEREZA ALARCON DE MARTINEZ** como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma. Se han señalado para notificaciones en Secretaría, los días lunes y jueves o siguiente hábil. Salta, Abril 29 de 1935.—

GILBERTO MENDEZ

Secretario N.º 2606

Por Jose Maria Decavi

El 8 Agosto 1935, horas 17, en Zuviría 433, orden Juez Comercio, juicio «Ejecutivo» Lardies, Aceña y Compañía, contra Desiderio Chauque, remataré con base de \$ 1.000 la finca «TACAYO» ubicada Departamento Iruya, con extensión comprendida dentro límites le asignan títulos dominio registrados folio 39 asiento 48 Libro B Iruya.
N.º 2607.

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Reimundín y como correspondiente al Concurso de la Sucesión de D. Cruz Ola, el 22 del mes de Julio del cte. año á las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé **sin base**, las estancias denominadas «Pala Pala» «Bella Vista» & «Bajada y Algarrobal», la primera ubicada en Metán y las dos últimas en Rosario de la Frontera.

JOSE MARIA LEGUIZAMON
Martillero N.º 2608

POR FIGUEROA ECHAZU

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Cornejo Isasmendi correspondiente a los autos «Ejecutivo, Bancos: de la Nación Argentina, Provincial de Salta y Español del Pío de la Plata v/s. Angel María Ibáñez, y Rosalía Giménez de Ibáñez, el día 10 de Julio a las 11 horas, en el Banco de la Nación Argentino Suc. Salta, venderé en pública subasta, dinero de contado y con las bases que en particular se determinan como equivalentes a las dos terceras partes de sus avaluaciones, los siguientes bienes muebles:

A) Casa ubicada frente a la estación Metán F.C.N.A., con la extensión de 21 mts. 65 centímetros de frente por 64 mts. 95 centímetros de fondo, construcción moderna y material cocido.— Posee 7 habitaciones, base de venta *seis mil pesos m/l.*

B) Finca denominada «Alto de las Flores» o «Mormionda», ubicada en el Departamento de Rivadavia, con la extensión aproximada de 2.165 mts. de frente por 4.330 mts. de fondo.— Base de venta *dos mil trescientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos m/l.*

C) Finca denominada «Aguas Muerta», Dpto de Rivadavia, con

la extensión de 2.500 mts. de frente por 5.000 mts. de fondo, con casa de cuatro habitaciones.— Base de venta *dos mil quinientos treinta y tres pesos treinta y tres centavos m/l.*

D) Finca denominada «Zapallar», en el Dpto. de Rivadavia, con la extensión de 2.165 mts. de frente por 2.165 mts. de fondo.— Base de venta *dos mil pesos m/l.*

E) Finca denominada «Martín García», Dpto. de Rivadavia, con la extensión de 2.165 mts. de frente por 4.330 mts. de fondo.— Base de venta *dos mil novecientos treinta y tres pesos treinta y dos centavos m/l.*

F) Finca denominada «Pozo Largo», en el Dpto. de Rivadavia, con una extensión de 1.803 mts. 67 centímetros de frente, por 8.660 mts. de fondo.— Base de venta *dos mil trescientos pesos m/l.*

G) Casa quinta en el pueblo de San José de Metán, con la extensión de 193 mts. 85 centímetros al Norte, por 239 mts. 64 centímetros al Sud, 92 mts. 23 centímetros al Este, 60 mts. 65 centímetros al Oeste, posee 6 habitaciones.— Base de venta *seis mil pesos m/l.*

H) Derechos y acciones en un terreno en Metán Viejo, que tiene la extensión de 64 mts. 95 centímetros de frente por 709 mts. 45 centímetros de fondo.— Base de venta *doscientos pesos m/l.*

I) Terreno en Metán Viejo, con la extensión de 844 mts. 35 centímetros de Naciente a Poniente por 129 mts. 90 centímetros de Norte a Sud, con un martillo de 64 mts. 95 centímetros de ancho por 454 mts. 65 centímetros de largo.— Base de venta *un mil quinientos pesos m/l.*

J) Derechos y acciones en un terreno ubicado en el partido de Metán, con la extensión de 203 mts. 53 centímetros de Norte a Sud, por 779 mts. Este a Oeste.— Base de venta *trescientos pesos m/l.*

K) Terreno denominado «Rastrojo» y lote de terreno contiguo ubicados en el pueblo de Metán con la exten-

sión en conjunto 131 mts. 30 centímetros de frente por 141 mts. 80 centímetros de fondo.— Base de venta *un mil pesos ml.*—

En el acto del remate se consignarán dependencias, colindación y demás datos y cada comprador oílará el 20% del importe de su correspondiente operación.—

M. FIGUEROA ECHAZU
Martillero N^o 2609

EDICTO—QUIEBRA DE FLORENCIO PARRA Y CIA—

En el juicio de quiebra de Florencio Parra y Cía. el señor Juez de Comercio ha resuelto lo siguiente: «Salta, Junio 7 de 1935.—

AUTOS Y VISTOS: el pedido formulado a fs. 15 y constancias del acta que antecede; encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por los arts. 1^o y 56 de la ley 11.719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, inc. 2^o y 3^o, 14, 53 y 59 de la citada ley, declárase en estado de quiebra a don Florencio Parra y Cía., Comerciantes de Manuela Pedraza.— Procédase al nombramiento del síndico que actuará en este juicio a cuyo efecto señálase el 10 del cte. a horas diez y seis para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo.—Fijase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día doce de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, fecha del protesto agregado a fs. 6.—Señálase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día once de Julio próximo a horas catorce para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número.—Oficiese al Sr. Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica de los fallidos, la que será

abierta en su presencia por el síndico o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarles la que fuere puramente personal; íntimese a todos los que tengan bienes y documentos de los fallidos para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohibese hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Juez de Paz y el síndico a la ocupación de todos los bienes y pertenencias de los fallidos. la que se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 y decretase la inhibición general de los fallidos, oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción.—Cítese al Sr. Fiscal y hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario «El Norte» durante ocho días y una vez en el Boletín Oficial. Comuníquese a los demás Señores Jueces la declaración de Quiebra (Art. 122).—Cópiese y notifíquese. Sobre borrado—los falli—a los—de los—valen.—10 del cte.—tambien: vale.—N. Cornejo Isasmendi.—

El síndico designado es el señor Sergio López Campo con domicilio en la calle... —Salta. Junio 19 de 1935.

N^o. 2610

EDICTO— En el juicio de convocación de acreedores de H. Ayub Nazer y Cia el señor Juez ha proveído: «Salta, Junio 22 de 1935 Póngase los autos de manifiesto en Secretaría por el término perentorio de ocho días, a fin de que los acreedores tomen conocimiento de la rendición de cuentas presentada y puedan hacer las observaciones que crean convenientes. CORNEJO ISASMENDI». Lo que el suscripto hace saber a sus efectos.

N^o. 2611

SUCESORIO.— Por disposición del señor Juez de primera Instancia Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, doctor Guillermo F. de los Ríos, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña ROSARIO FARFAN DE NUNEZ y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios «El Intransigente» y La Montaña, a todos los que se consideran con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento de la misma, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Salta, Mayo 27 de 1935 —

GILBERTO MENDEZ
Escribano No. 2612

SUCESORIO.— Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Guillermo F. de los Ríos, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don

Manuel David Saravia

y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en los diarios «La Montaña» y «Libertad», a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría a cargo del suscripto a deducir sus acciones en forma, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Salta, Mayo 31 de 1935.

G. MENDEZ
Escribano Secretario N°. 2613

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

En el pedido de convocatoria de acreedores formulado por la «Manufactura Tabacalera del Norte», S. A. Ltda.— el Juzgado de Comercio, Secretaría Ferrary Sosa, ha resuelto lo siguiente: «Salta, Julio 1° de 1935.— Autos y Vistos:—Proveyendo a la presentación de fs. 21, encontrándose en forma y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13, 14 y 15 de la ley N° 11.719, declárase abierto el presente juicio de convocatoria de acreedores de la sociedad «Manufactura Tabacalera del Norte», S. A. Ltda., establecida en esta Ciudad.— Procédase al nombramiento del síndico que actuará en este concurso, a cuyo efecto señalase el día de mañana a horas diez y seis para que tenga lugar el sorteo previsto por el Art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere el citado artículo.—

Fijase el plazo de cuarenta días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y designase el día veintiseis de Agosto próximo a horas catorce para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella sea cual fuere su número.— Procédase por el actuario a la inmediata contabilidad de la peticionante a cuyo efecto constatará si la solicitante lleva los libros que la ley declara indispensables, rubricará las fojas que contengan el último asiento debiendo inutilizar las anteriores que estubieren en blanco o contubieren claros.— Hágase saber el presente auto por edictos que se publicarán durante ocho días en el diario «El Intransigente» y por una sola vez en el Boletín Oficial, edictos que

deberá publicar la deudora dentro de las cuarenta y ocho horas, bajo apercibimiento de dársele por desistida de su petición.— Notifíquese y cópiese.— N. Cornejo Isasmendi «Salta, Julio 2 de 1935.— Atento al resultado del sorteo verificado en la fecha a horas diez y seis nómbrese síndico para que actúe en esta convocatoria, de la S.A. Manufactura Tabacalera del Norte Ltda. a don Manuel G. Solá, a quien previa aceptación se lo posesionará del cargo en legal forma.— Cornejo Isasmendi.— Lo que el suscripto Escribano—Secretario hace saber. Salta, Julio 3 de 1935.—

C. FERRARY SOSA.

No. 2614.—

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON JUDICIAL

Por disposición del Juez en lo Civil Dr. Zambrano y como correspondiente a los autos «Alimentos y litis expensas Lidia Tapia de Chaile, vs Fermin Chaile el 17 del cte. mes de Julio a las 17. en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base, los derechos y acciones de Fermin Chaile, en la sucesión de Nicanor Chaile.—

JOSÉ. MARÍA LEGUIZAMÓN
Martillero No 2615

Por Francisco Peñalba Herrera REMATE FISCAL

El Arrendamiento por el Término de Cinco Años para Explotar el Bosque del Lote Fiscal N° 37.—

Base \$ 5.000,00 m/n. con Facilidades.—

El día Viernes 19 de 1935 a Horas 11, en Punto en—Dean Funes N° 45.

De conformidad con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia, según decreto de fecha 22 de

Junio del corriente año, dictado en los Expedientes Nos. 36013 y 3547 letra «M»; el martillero que suscribe, rematará en su escritorio calle Dean Funes N° 45, el día Viernes 19 de Julio de 1935, a 11 horas en punto; con la base de \$ 5.000,00 moneda nacional, el arrendamiento por el término de cinco años, para la explotación del bosque existente en el lote fiscal N° 37, que se encuentra ubicado en la zona de «Acambuco», Departamento de Orán de esta Provincia; cuya extensión, según mensura es de 3.250 hectáreas, la que se encuentra encerrada dentro de los siguientes límites generales: Norte, con el lote a fiscal N° 32, Este, con el lote N° 38, Sud. con el N° 41 y Oeste con el N° 36.

Condiciones de Venta.—El adquirente deberá respetar los terrenos ocupados con vivienda y sembradíos de arrendatarios de la Provincia que en la actualidad se encuentran en este lote y los que hubieren en el futuro.—

El precio de arrendamiento deberá abonarse en la Tesorería General de la Provincia, en seis cuotas iguales pagaderas por semestre adelantado, a partir de la fecha del decreto que aprueba el remate. El pago de la primera cuota deberá efectuarse dentro de los primeros cinco días de dictado el decreto aprobatorio del remate y el pago de las cuotas restantes deberá efectuarse dentro de los primeros cinco días en que empiece cada semestre. En defecto del pago a efectuarse dentro de los plazos establecidos el Poder Ejecutivo, declarará rescindido el arrendamiento y el comprador perderá todo derecho o las cuotas ya abonadas, debiendo cesar la explotación del bosque, desalojar el campo dentro de los tres días de la fecha del decreto de rescisión, perdiendo a favor de la Provincia la suma correspondiente a la garantía.—

Antes de iniciar la explotación del bosque, el arrendatario deberá realizar a su costo el trazado de las picadas, limitrofes del lote arrendado

de acuerdo á las instrucciones que impartirá Dirección General de Obras Públicas de la Provincia.—El arrendatario podrá explotar el bosque durante cinco años desde la fecha en que la Dirección General de Obras Públicas, apruebe el trazado de las picadas límites.—

Vencido el término de cinco años de duración del arrendamiento el arrendatario deberá cesar la explotación, desalojar el campo, quedando las mejoras que hubiera introducido en beneficio de la Provincia.—

En el acto del remate, el arrendatario ofrecerá garantía por la mitad del precio en que se haya adjudicado el arrendamiento, la que será á satisfacción del Poder Ejecutivo. En el acto de la adjudicación, el comprador obrará como seña y á cuenta de la compra el 30% del importe de la primera cuota. Comisión: se aplicará la fijada por la Ley de Arancel, á cargo del comprador. Por mas datos y referencias al suscripto.—

Salta, 27 de Junio de 1935.—

FRANCISCO PEÑALBA HERRERA
Martillero

POR NOLASCO ARIAS

El día viernes 19 de Junio del cte. año a las 18 horas en la casa de remates Calle Cordoba Esquina Alvarado remataré el Arriendo de los Lotes Fiscales 5 y 6 con la base de \$ 5000 por cada Lote y de conformidad al decreto del día 22 de Junio año 1935 dictado en los Exptes./ N° 3601 y 3547 Letra «M»

CONDICIONES DE VENTA: Deberán excestuarse los terrenos ocupados con viviendas y sembradíos de arrendatarios de la Provincia que en la actualidad se encuentran en esos lotes ó que hubieren en el futuro. El pago se efectuará en la

Tesorería General de la Provincia, en seis cuotas iguales pagaderas por semestres adelantados, a partir de la fecha que se apruebe el remate y dentro de los primeros cinco días en que empiece cada semestre. De no efectuarse el pago dentro de estos plazos, el Poder Ejecutivo declarará rescindido el arrendamiento y el comprador perderá todo derecho a las cuotas ya abonadas, debiendo cesar la explotación del bosque, desalojar el campo dentro de los tres días de la fecha del decreto de rescisión y perdiendo a favor de la Provincia la suma correspondiente a la garantía que deberá ofrecerce en el acto del remate por la mitad del precio en que se halla adjudicado el arrendamiento la que será a satisfacción del Poder Ejecutivo.— De acuerdo a la instrucción que le impartirá la Dirección General de Obras Públicas el arrendatario deberá realizar a su costa el trazado de las picadas límites del lote arrendado antes iniciar la explotación del bosque. Desde la fecha que la Dirección de Obras Públicas apruebe el trazado de las picadas límites el arrendatario podrá explotar el bosque durante cinco años, vencido este término de duración del arrendamiento, el arrendatario deberá cesar la explotación y desalojar el campo quedando las mejoras en beneficio de la Provincia

NOTA: El lote número cinco tiene una extensión de cuatro mil sesenta y ocho hectáreas y 59 áreas y colinda norte con el lote número seis, al sud, con el lote número cuatro al oeste con el puesto «Au-

joncito» todos propiedades fiscales y al este, con la finca «Río Seco» de Alfredo Hirsch y otros. El lote número seis tiene una extensión de tres mil setecientos cincuenta y nueve hectáreas y 52 áreas y colinda: al norte lote número siete al sud lote número cinco ambos de propiedad fiscal; al oeste con el puesto «Media Luna» propiedad de Carmelo Villafuerte y al oeste con la finca «Río Seco» de Alfredo Hirsch y otros.

SEÑA: 30% del importe de la primera cuota y a cuenta del arriendo.

COMISION: La de arancel a cargo del comprador. Otros datos al suscripto Martillero en el domicilio indicado.

NOLASCO ARIAS
Martillero Público.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

COMUNICADO

Se hace saber que el Poder Ejecutivo por Decreto en Acuerdo de Ministros, dictado con fecha 1° de Julio en curso, ha dejado parcialmente sin efecto la licitación de terrenos en las localidades de Tartagal y Aguaray (Departamento de Orán), para el emplazamiento de Baños Públicos, en ésta última localidad, y de Escuelas en ambas, por tratarse de terrenos fiscales. —

EL DIRECTOR GENERAL

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA. OBRA PROVINCIAL

Puente El Tunal sobre el Río Pasaje.

Se avisa a los interesados que está abierta la licitación para la ejecución del tablero y baranda de madera dura en la obra mencionada, pudiendo

retirarse los pliegos de condiciones y especificaciones, planos etc. en las oficinas de la Dirección General de Obras Públicas (Casa de Gobierno) donde serán abiertas las propuestas el día 12 de Julio de 1935, a horas 16.

EL DIRECTORIO.

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de mas de un año	» 0.50
Semestre	» 2.50
Año	» 5.00

En la inserción de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez, Por la primera hasta las cien palabras, inclusive, **Ocho Centavos (\$ 0.08); — por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras, **Seis Centavos (\$ 0.06); — por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos (\$ 0.04); por c/palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, **Dos Centavos (\$ 0.02); por cada palabra.**

Imprenta Oficial